



Programa Nacional de
**Concertación
Cultural**

Manual de participación 2024



Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. GENERALIDADES	10
1.1 Enfoques	10
1.2 Fundamento legal.....	14
1.3 Ejes	16
Eje 1. Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural.....	17
Eje 2. Formación: artes, culturas y saberes para la vida.....	18
Eje 3. Circulación de las artes, las culturas y patrimonios.....	19
Eje 4. Proyectos artísticos, culturales y patrimoniales que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz.....	19
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	22
2.1 Fechas de apertura y cierre de la convocatoria.....	22
2.2 Número de proyectos a presentar	22
2.3 Monto máximo por proyecto.....	23
2.4 ¿Quiénes pueden participar?	23
2.5 ¿Quiénes no pueden participar?	24
2.6 ¿Qué no apoya el Programa?.....	25
2.7 Documentación requerida para la presentación del proyecto según tipo de persona jurídica	26
2.7.1 Para personas jurídicas del sector público	26
2.7.2 Para personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada	28
2.7.3 Para Organismos de acción comunal	30

2.7.4 A título colectivo Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas.....	32
2.7.5 A título colectivo Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo Rrom	34
2.8 Fechas de ejecución de los proyectos.....	35
2.9 Evaluación y selección de los proyectos	35
2.10 Etapas del proceso.....	35
2.11 Modelo de distribución de recursos.....	37
2.12 Supervisión de los proyectos.....	41
2.13 Aspectos administrativos.....	42
3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN	52
3.1 Condiciones de participación para 26 departamentos y el Distrito Capital de Bogotá.....	52
3.1.1 Forma de presentación de los proyectos	52
3.1.2 Criterios de evaluación de los proyectos:.....	55
3.1.3 Causales de rechazo	57
3.1.4 Información adicional	61
3.2 Condiciones de participación y acceso diferencial para seis (6) departamentos del país	63
3.2.1 Forma de presentación de los proyectos	63
3.2.2 Criterios de evaluación de los proyectos.....	67
3.2.3 Causales de rechazo	69
3.2.4 Información adicional	73
4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.....	76
Anexos.....	79
Anexo 1. Formato para la presentación de proyectos	79



Anexo 2. Listado de municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) 96

Anexo 3. Listado de entidades bancarias habilitadas – CENIT 101

Anexo 4. Formato guía – Certificación de funcionamiento de biblioteca 102

Anexo 5. Formato guía de aceptación de términos y condiciones para proyectos entregados en físico de los seis (6) departamentos con atención diferencial, durante las jornadas de recepción de proyectos 103



PRESENTACIÓN

Hace más de treinta años la Constitución Política de Colombia le confirió al Estado la responsabilidad de promover el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de las y los colombianos. Mediante su concurso y amparado en los propósitos, principios y fundamentos de la Ley, le ha correspondido al Ministerio de Cultura ocuparse de dicho mandato, razón por la cual, desde su misma creación ha generado acciones, programas y estrategias que le permitan cumplir con la misión transferida por la Carta Política y le ayuden a irradiar en las regiones del país la visión de la cultura como un agente transformador de la vida social.

En un país heterogéneo como el nuestro, definido por vastas brechas sociales y económicas, y huellas profundas ocasionadas por la desigualdad, la inequidad y el conflicto, el cumplimiento de dicha labor no ha sido un ejercicio sencillo, pues la respuesta conjunta del Estado, los gobiernos locales, regionales y las instituciones a las múltiples demandas y necesidades de la ciudadanía, aun requiere la puesta en valor de la dimensión cultural como un mecanismo que contribuye a promover la equidad y generar oportunidades de vida entre los colombianos.

5

No obstante, aun en medio de aquellas condiciones estructurantes, reconocemos que suele ser la cultura uno de los territorios más recurrentes para reflexionar e interpelar la propia realidad social que nos constituye. En este vasto campo donde los significados, los sentidos, interpretaciones y formas de representar la vida se construyen y transforman permanentemente, las personas, colectividades y grupos sociales, leen y construyen dicha realidad partiendo de las propias condiciones sociales, políticas y económicas que los determinan. En la complejidad de ese diálogo surgen los lenguajes, manifestaciones, acontecimientos y las distintas formas de la cultura que de manera cotidiana experimentamos. Es en ese territorio donde se juegan los sentidos y los significados, donde el Estado y en particular gobierno entra a jugar un papel preponderante, como parte del engranaje que participa en la generación de oportunidades para que las comunidades y grupos sociales puedan seguir enunciando sus realidades a través de la cultura, es decir, para que las artes, y la vida cultural ocurran en sí mismas.

Es por lo que, vinculado a este propósito común de reconocer y promover la participación de las ciudadanías en la vida cultural del país, el ministerio a través del Programa Nacional de Concertación Cultural reconoce la necesidad e importancia de seguir potenciando los mecanismos de concursabilidad para favorecer el acceso democrático a los recursos públicos con destino al fomento y estímulo de la acción creativa y la actividad artística y cultural de las y los colombianos. En tal sentido, el Programa encarna los intereses, demandas y apuestas colectivas de las ciudadanías y los movimientos artísticos y culturales del país, por generar oportunidades y condiciones que afiancen el derecho de las personas a vivir, representar, experimentar y significar lo cultural desde distintos ámbitos y dimensiones.

El Programa Nacional de Concertación Cultural, a través de los fondos concursables, busca acercarse a la diversidad de nuestras realidades rurales y urbanas: salas independientes, espacios no convencionales, museos, casas de la cultura, bibliotecas públicas, bibliotecas rurales, centros comunitarios, centros de memoria, entre otros. Buscamos fortalecer los mecanismos de encuentro, de visibilidad y de circulación y acceso ciudadano a la creación artística, a los bienes espirituales y a los saberes de la tradición y de las culturas, de manera que sus expresiones tengan un lugar protagónico y de reconocimiento común en nuestros territorios, en la región y en el mundo.

Dándole un mayor alcance a estos principios, la convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural se acoge a la propuesta colectiva de hacer de las artes, las culturas y los saberes y patrimonios un fundamento y un medio para tejer colectivamente la paz.

Esta convocatoria busca también que tanto las organizaciones emergentes como las que tienen una trayectoria reconocida, puedan acceder a los recursos del Estado para desarrollar sus proyectos y procesos de creación artística; realizar festivales, encuentros y eventos artísticos y culturales; fortalecer las manifestaciones del patrimonio vivo; dar continuidad a sus procesos formativos; desarrollar estrategias de apropiación social, fomento, promoción, circulación de las artes, las culturas y los patrimonios; poner en marcha estrategias creativas productivas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los y las artistas y promotores culturales, y a la sostenibilidad de las manifestaciones de las artes, los oficios y los patrimonios y su relación con el país y el momento histórico del cambio.

Para la versión 2024 de esta convocatoria mantenemos los ejes para la presentación de proyectos que incluyen diferentes dimensiones y procesos de la creación artística y cultural y el horizonte de los cambios sociales y culturales que reclama el país en este momento crucial de nuestra historia. A través de estos ejes, el Programa busca apoyar el desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural, la formación no formal en artes, culturas y saberes para la vida, la circulación de las artes, las culturas y los patrimonios y el desarrollo de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz.

En la medida en que se trata de ejes temáticos transversales, los grupos étnicos (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom), los organismos de acción comunal, los grupos campesinos, las asociaciones de mujeres, las y los jóvenes, están convocados a participar en cualquiera de los ejes temáticos. De la misma forma, la población víctima del conflicto armado, las personas en situación de desplazamiento, las personas con discapacidad y otros sectores poblacionales, desde una mirada interseccional, a través de sus entidades y organizaciones, están especialmente llamados a participar en esta convocatoria. Es deber del Estado y objetivo primordial de las políticas públicas, facilitar el acceso a la cultura y reconocer las narrativas, expresiones y saberes diversos de la colombianidad.

Si bien el Programa durante estos años de existencia ha tenido importantes transformaciones, la convocatoria actual, reúne los esfuerzos por hacer del Programa Nacional de Concertación Cultural un mecanismo más apropiado a las realidades locales y regionales. Por ello dentro de sus principales transformaciones y novedades, encontraremos:

- Incremento en el techo presupuestal para la presentación de los proyectos, pasando de \$40.000.000 a \$50.000.000.
- Disminución del número de requisitos y documentos para presentarse a la convocatoria, permitiendo que las entidades y organizaciones interesadas participen con el mínimo posible de documentos, de modo que los grupos, comunidades, sectores sociales y territorios, en especial de aquellos cuyas condiciones de vida han dificultado históricamente el ejercicio pleno de sus derechos culturales, tengan la oportunidad de participar.

- Incorporación de una **estrategia transitoria de atención diferencial** con enfoque territorial, que permite la focalización en algunas regiones de seis (6) departamentos del país: Amazonas, Guainía, Guaviare, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Vichada y Guainía. Esto implica un ejercicio de adecuación institucional, el desarrollo de acciones para fortalecer capacidades en la estructuración de proyectos y la designación de nodos para la recepción de proyectos y documentos en jornadas presenciales realizadas en estos seis (6) departamentos.
- Exclusivamente las alcaldías y gobernaciones del país, en su calidad de personas jurídicas del sector público y en tanto entidades territoriales encargadas de la administración y gestión de los recursos con destino a toda la población de sus jurisdicciones, podrán presentar hasta dos (2) proyectos, siempre y cuando al menos uno (1) de ellos esté dirigido al fortalecimiento de la(s) Biblioteca(s) pública(s) del municipio o departamento que hagan parte de Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Diferenciación de los documentos necesarios para postularse y aquellos que se requerirán para la celebración de los convenios de apoyo a los proyectos asignados.
- Unificación y simplificación de los formularios de participación, además de la incorporación de textos orientadores para guiar la formulación del proyecto.

Para materializar nuestros propósitos y continuar juntos en la ruta del cambio, invitamos a las entidades públicas culturales; a las instituciones educativas públicas; a los Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas; a los Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales; al pueblo Rrom; a los Organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal) y a las diversas organizaciones culturales sin ánimo de lucro del país (como asociaciones, fundaciones, corporaciones y otras personas jurídicas) a postular sus proyectos creativos, artísticos, de saberes, de cuidado de los patrimonios y sus propuestas para compartir con las comunidades sus creaciones artísticas, sus saberes sensibles y bienes espirituales culturales.

El Ministerio de Cultura invita a las entidades públicas y a las organizaciones, entidades y otras personas jurídicas privadas del ámbito de las artes, las culturas, los saberes y los patrimonios, a participar en esta nueva Convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural; sus creaciones y sus acciones culturales constituyen los hilos con los que Colombia ha tejido el deseo de perseverar en la existencia y darnos una nueva oportunidad sobre la tierra que haga de la dignidad, de la paz y del cuidado de la vida, cultura, y convierta en costumbre los cambios que necesitamos y deseamos.



1. GENERALIDADES

1.1 Enfoques

Arte y cultura para la paz

En un país profundamente herido y fragmentado por la violencia, la exclusión y la desigualdad, las culturas, las artes y los patrimonios tienen un papel fundamental en la transformación de los imaginarios y realidades que nos han impedido reconocernos como parte de una misma sociedad e identificar opciones de transformación de nuestra compleja realidad nacional. Así, hablar de Arte y Cultura para la Paz invita a pensar en que el cambio social que requiere Colombia es también un cambio cultural, en tanto las culturas, las artes y los patrimonios influyen en nuestros modos de hacer, de ser y de pensar. Estos tienen la capacidad de interpelar las sensibilidades individuales y colectivas de formas no convencionales y, en este sentido, pueden ayudar a transformar nuestros relatos nacionales y regionales, a hacernos más conscientes y empáticos con las realidades de los demás y a identificar aquello que nos es prioritario como sociedad.

10

Así mismo, comprometerse con un enfoque de Arte y Cultura para la Paz pone de manifiesto la necesidad de potenciar la dimensión simbólica de la cultura, esto es, ayudar a posicionar las voces, los lenguajes y las expresiones de los artistas, activistas, gestores y creadores en los diversos escenarios del país. Pero, sobre todo, hacer de las artes, las culturas y los patrimonios una posibilidad de vida digna y, de ese modo, incidir de forma positiva en la dimensión social de los territorios, en diálogo con las economías productivas, populares y alternativas, el turismo sostenible, la naturaleza y otras apuestas estratégicas para un mejor vivir.

En definitiva, este enfoque reivindica la dimensión política de las culturas, las artes y los patrimonios, lo que implica garantizar la pluralidad de narrativas y posibilidades expresivas en estos campos, pero también, valorar con preminencia la capacidad vinculante, transformadora y movilizante de lo cultural. Así, la cultura adquiere todo su valor en el fortalecimiento de una ciudadanía que tenga capacidad de dialogar, deliberar y tomar decisiones mediante sus proyectos e iniciativas.

Ciudadanías incluyentes

Las políticas culturales en Colombia, así como los programas, planes y proyectos que les han dado materialidad, han sido herramientas fundamentales en el reconocimiento de los grupos étnicos y de otros sectores poblacionales que fueron históricamente invisibilizados y marginados, no solamente del relato nacional sino del ejercicio pleno de su derecho a participar en la vida cultural del país, de la región y del mundo. A más de tres (3) décadas de la Constitución de 1991, dichos sectores han disputado y ganado espacios políticos significativos, se han cualificado en los distintos ámbitos de la producción cultural y han posicionado la idea de una Colombia multicultural y diversa en nuestros imaginarios colectivos, permitiendo la revalorización de un gran número de saberes, prácticas, memorias y modos de vida por tanto tiempo estigmatizados.

Aunado a lo anterior, en las últimas décadas han tomado lugar en la agenda pública las demandas de nuevos sujetos y grupos poblacionales que han puesto de manifiesto la importancia de la acción cultural como un mecanismo efectivo para visibilizar, comprender y combatir temas como las violencias basadas en género, orientación sexual, raza y etnia; la necesidad de la inclusión de los jóvenes y las culturas campesinas; los aportes de las prácticas tradicionales y emergentes a la sostenibilidad ambiental, al desarrollo a escala humana y a la resolución de conflictos, entre otros.

Reconociendo el potencial que hoy tiene la participación en la vida cultural como un derecho fundamental de las y los ciudadanos del país, el Programa Nacional de Concertación Cultural se compromete con el desarrollo de un enfoque que dinamice la idea de la cultura como un potencial común al que aportan, con igual importancia y reconocimiento, los grupos étnicos, LGBTIQ+, los jóvenes, las mujeres, la población víctima del conflicto, los campesinos y los demás grupos y colectividades que reclaman una voz diferenciada dentro de las nuevas ciudadanías.

Esto no solo implica el reconocimiento de los aportes de las cosmovisiones, saberes y procesos creativos de dichos sectores a la identidad nacional. Se trata, sobre todo, de hacer una apuesta, desde las culturas, las artes y los patrimonios, en primer lugar, por erradicar las prácticas, prejuicios y los imaginarios que siguen justificando la discriminación, la exclusión y la violencia y, en segundo lugar, por valorar, visibilizar

y reconocer la riqueza cultural de las formas alternativas de representación y acción que, en el campo de la cultura, tienen los diversos grupos poblacionales que conforman nuestra nación. En tercer lugar, de repensar el valor económico que tiene lo cultural y las posibilidades y retos que ofrece, en tanto forma de vida.

Democratización cultural

Un horizonte de trabajo primordial para lograr los objetivos del Programa Nacional de Concertación Cultural es la democratización. Esta noción recoge, a su vez, diferentes principios. En primer lugar, el derecho a participar de la vida cultural en los diferentes roles que esta implica y en igualdad de oportunidades, lo que significa garantizar que el país tenga cada vez más acceso a la información, a los instrumentos específicos de la convocatoria y mayores posibilidades de postular a ella.

En segundo lugar, el fortalecimiento del sector artístico y cultural, permitiendo la inclusión, reconocimiento y cualificación de actores que han sido invisibilizados como resultado de relaciones históricas de opresión y desigualdad (las mujeres, los grupos étnicos, los grupos campesinos, los habitantes de zonas de frontera, entre otros). En este sentido, el Programa Nacional de Concertación Cultural debe ayudar a la efectiva circulación de las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales, generando espacios de diálogo, encuentro y reconocimiento que permitan sobrepasar la idea de una cultura que se produce en el centro y se lleva a las periferias. Esto significa aunar esfuerzos para la descentralización y desconcentración de los recursos destinados a la cultura, priorizando el acceso de las regiones y localidades tradicionalmente excluidas o de baja participación.

En tercer lugar, propender por una apertura de sentidos y definiciones de lo cultural, de manera que no solo se reconozcan y visibilicen las expresiones de la creatividad humana y los lenguajes artísticos, sino los sentidos profundos, individuales y colectivos que las personas le dan a la vida en los diferentes territorios del país. Lo anterior también incluye visibilizar el trabajo de todas las personas que participan en la creación, la formación, la difusión y la gestión de la cultura, de forma que se dignifique su trabajo y se reconozcan efectivamente sus saberes y aportes al sector.



Enfoque territorial y atención diferencial

En sus esfuerzos por democratizar la cultura el Ministerio dará, transitoriamente, una atención diferencial a los departamentos que tienen limitaciones para la participación en el Programa Nacional de Concertación Cultural, en parte por la dispersión de su población, y por no contar, o ser insuficientes, los recursos tecnológicos para la información y las comunicaciones. Por esta razón, no llega la oferta institucional y las organizaciones encuentran obstáculos para subir de manera oportuna sus proyectos al aplicativo del Programa y para comunicarse y recibir asistencia virtual del Ministerio.

En algunos de estos departamentos, en sus regiones más alejadas, se tienen elevados índices de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad, factores que inciden en la baja participación. A esto se suma la escasa presencia institucional, o en algunos casos particulares, la falta de confianza en las mismas. Son también regiones en las que viven grupos étnicos que tienen modos de vida diferentes del resto de la sociedad nacional y que, de acuerdo con la Constitución y las normas, deben recibir una atención especial del Estado, considerando, además, que es necesario que la población vea en el ejercicio de los derechos culturales oportunidades de comprensión y participación en la vida social, cultural y política del país, del departamento y de las localidades en donde viven. Se trata, en fin, de acceder y ser parte del poder transformador de la cultura, las artes y los saberes. Además, las particularidades culturales y lingüísticas suelen chocar con los formatos y procedimientos que se exigen para participar en el Programa. Esto hace necesario simplificarlos y hacerlos más amigables con las personas.

La participación en la agenda pública cultural, precisa de las organizaciones y las personas capacidades para la formulación, planeación y ejecución de proyectos culturales, tema rezagado en las regiones por falta de instituciones de apoyo y la ausencia de programas de formación para la gestión de la cultura y el patrimonio.

En la siguiente gráfica se observa el comportamiento de las últimas cuatro versiones de la convocatoria, en las cuales se identifica el promedio de participación de los seis (6) departamentos focalizados y los 26 departamentos restantes, más el Distrito Capital:



Fuente: Programa Nacional de Concertación Cultural

Con estos antecedentes y para esta versión de esta convocatoria, el Programa, luego de revisar los datos históricos de participación, dará una atención focalizada a algunas regiones de los departamentos amazónicos: Vaupés, Guainía, Guaviare y Amazonas, al departamento del Vichada en la Orinoquia, y al departamento insular de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

1.2 Fundamento legal

La convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural 2024, tiene su fundamento legal entre otras en las normas que se enuncian a continuación:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 355 señala que: “el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.”

Convenciones de la UNESCO ratificadas por Colombia. En tanto instrumentos multilaterales vinculantes para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural ratificadas por Colombia, especialmente la Convención de 2003, ratificada mediante la Ley 1037 de 2006, primer instrumento multilateral vinculante para la salvaguardia

del patrimonio cultural inmaterial, el cual enriquece y complementa los acuerdos, recomendaciones y resoluciones internacional en vigor, relativos al patrimonio cultural y natural, y la Convención de 2005 para la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, ratificada por la Ley 1516 de 2012, la cual tiene como objetivos la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, la creación de condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa y el fomento del diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y una cultura de paz.

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en especial los artículos: Artículo 1, numerales 3 y 13, Artículo 17, Artículo 26, Artículo 49. Fomento de museos, Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones, Artículo 53. Conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos, Artículo 54. Control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados, Artículo 55. Generación de recursos.

La Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–” Por medio de la cual se establece la integración del Patrimonio Cultural de la Nación, se define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación que sean declarados como bienes de interés cultural en el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a los criterios de valoración y los requisitos reglamentados para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura.

La Ley 70 de 1993, reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

La Ley 1493 de 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios.

El decreto 1080 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

El Decreto 1953 De 2014, “Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas”.

La Ley 2294 de 2023, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, que considera la cultura como una dimensión fundamental para la transformación social y para la construcción de paz en el país.

La Ley 2166 del 2021, en la que se definen, clasifican y denominan los Organismos de acción comunal, se establecen lineamientos para la implementación de la política pública de estos organismos y se brindan otras disposiciones.

Normas presupuestales vigentes: de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, hay normas de orden nacional, departamental, distrital o municipal que se aplican.

1.3 Ejes

La convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural 2024 contiene cuatro (4) ejes que son transversales y abarcan diferentes dimensiones y campos de las artes, de la cultura y el patrimonio, por lo que cada uno ofrece un marco amplio de posibilidades para inscribir los proyectos. En este sentido, es importante tener presente la relación que deben guardar los contenidos y actividades del proyecto con el eje a seleccionar.

Eje 1. Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural

Apoya proyectos de desarrollo o fortalecimiento artístico y cultural que favorecen el ejercicio de los derechos culturales, la construcción de identidades plurales, el fortalecimiento de procesos asociativos y colaborativos y el fomento de la cultura viva comunitaria. Los proyectos pueden integrar una, varias u otras de las siguientes posibilidades:

- Realización de eventos artísticos, culturales y del patrimonio cultural. Por ejemplo: exposiciones, ferias, festivales, fiestas, carnavales, celebraciones, conmemoraciones, entre otras.
- Procesos de creación artística. Por ejemplo: laboratorios creativos, ejercicios de investigación creación, creación de obras, entre otros.
- Acciones que contribuyan a promocionar, difundir, preservar y salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial, cuyas manifestaciones estén incluidas o no en las listas representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial del orden nacional, departamental, distrital o municipal.
- Actividades y procesos de gestión del patrimonio material, mueble, bibliográfico, documental, audiovisual, museológico o arqueológico, entre otros.
- Acciones que promueven el desarrollo de oportunidades por medio de las economías creativas en los ámbitos de las artes, las culturas y los patrimonios. Por ejemplo: acciones para generar mercados artísticos y culturales, desarrollo de estrategias que promueven servicios de turismo cultural, fomento de redes de trabajo de emprendimientos culturales, entre otros.
- Actividades que promuevan la lectura, la escritura y la oralidad.
- Desarrollo de investigaciones, sistematizaciones o procesos de gestión del conocimiento relacionados con las artes, las culturas y patrimonios.
- Desarrollo de actividades y procesos artísticos, culturales y del patrimonio en espacios como museos, casas de la cultura, centros y lugares de memoria, bibliotecas públicas, bibliotecas rurales, centros comunitarios y espacios para la danza, el teatro, la música, como, por ejemplo: agendas culturales,

programaciones artísticas y culturales, conciertos, salones de artistas, muestras de cine, entre otros.

- Actividades artísticas, culturales y del patrimonio cultural, desarrolladas en calles, parques públicos, lugares de recreación popular, parques arqueológicos y otros espacios no convencionales.
- Actividades artísticas y culturales que facilitan y activan la participación de grupos y personas con discapacidad.
- Desarrollo de proyectos que favorecen y promueven el diálogo intercultural de y entre grupos étnicos y comunidades campesinas.

Eje 2. Formación: artes, culturas y saberes para la vida

Comprende el desarrollo de proyectos de formación no formal que buscan fomentar la creatividad e incentivan o fortalecen capacidades y habilidades en distintas áreas de las artes y las culturas, contribuyen a salvaguardar el patrimonio cultural vivo de la nación, y generan dinámicas para la transmisión de conocimientos y saberes. Los proyectos pueden integrar una, varias u otras de las siguientes posibilidades:

- Proyectos que incorporen distintos lenguajes, expresiones, estrategias, modos de hacer y transmitir conocimientos, relacionados con las prácticas artísticas, culturales y del patrimonio, como: danza, música, teatro, circo, artes plásticas y visuales, cultura digital, entre otros.
- Proyectos, procesos pedagógicos, programas, espacios y talleres de formación no formal, disciplinares, inter y/o transdisciplinares, en los ámbitos de las artes, las culturas y los patrimonios.
- Proyectos enfocados a la transmisión de saberes y conocimientos tradicionales de los grupos étnicos y las culturas campesinas, en especial las asociadas al ejercicio de las artes y la comprensión del mundo y la naturaleza, los saberes y oficios tradicionales, las cocinas patrimoniales, la jardinería doméstica y la memoria y tradición oral, entre otros campos del patrimonio vivo.

- Proyectos de formación, transmisión de conocimientos y saberes artísticos y culturales que facilitan y activan la participación de grupos y personas con discapacidad.

Eje 3. Circulación de las artes, las culturas y patrimonios

Enmarca la realización de proyectos en el territorio colombiano, que permiten la circulación de contenidos simbólicos, obras artísticas, bienes y servicios culturales para su recepción y apropiación social. También contempla proyectos que propician encuentros e intercambios de saberes para el diálogo, la divulgación y circulación de conocimientos. Los proyectos pueden integrar una, varias u otras de las siguientes posibilidades:

- Giras, itinerancias e intercambios artísticos y culturales en espacios convencionales y no convencionales realizados en el territorio colombiano.
- Acciones que permiten circular, difundir e intercambiar resultados de investigaciones o de procesos de creación artística y cultural, técnicas, conocimientos y aprendizajes, en eventos o espacios como: seminarios, foros, congresos, simposios, programas de residencias artísticas y culturales, entre otras posibilidades.
- Actividades que favorecen la transmisión e intercambio de conocimientos y saberes, la apropiación social de la memoria y el patrimonio vivo. Por ejemplo: mingas, convites comunitarios, juntanzas, círculos de la palabra, diálogos de saberes, entre otras posibilidades.

Eje 4. Proyectos artísticos, culturales y patrimoniales que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz

La convocatoria incluye como diferencial un eje que apoya proyectos afines al propósito nacional de transitar hacia una sociedad que vive en paz, que reconoce la dignidad de todas las personas y valora todas las formas de vida; en consonancia con la política de construcción de paz del Gobierno nacional prevista en el Plan Nacional de Desarrollo, las recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la

Verdad y el compromiso del Estado por implementar el Acuerdo Final; aportando una dimensión cultural y artística a la construcción y consolidación de la paz.

Este eje, convoca proyectos que incluyen acciones para que la sociedad colombiana, en su pluralidad y multiculturalidad, reconozca y transforme aquellos elementos culturales que alimentan la persistencia de todo tipo de violencias y del conflicto armado, o que son resultado degradado de más de cinco décadas de confrontación; y profundice en las expresiones culturales que potencian la convivencia y el cuidado de la vida.

Aportar a la construcción de la paz desde la cultura, el arte, los saberes y la diversidad del patrimonio vivo del país, propicia la trasmisión de principios, valores y creencias que transforman los lenguajes, los espirales del odio, la deshumanización del otro, la normalización de la violencia y, en general, los imaginarios heredados de la guerra, a realidades de paz; por medio de diversas visiones, relatos, sentidos y estéticas, regionales y locales, que permiten dialogar desde la pluralidad nacional. Los proyectos pueden integrar una, varias u otras de las siguientes posibilidades:

- Proyectos e iniciativas de grupos artístico o culturales de organizaciones, comunidades o entidades que contribuyan, desde las culturas y las artes, a consolidar acciones iniciativas y procesos de paz, desarrollados o no en municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – Ver Anexo 2) y ZOMAC (Zonas más afectadas por el conflicto armado).
- Acciones que se apoyan en las artes, las culturas y los saberes para sensibilizar, fomentar el diálogo y reconocer las diferencias, cuyo contenido permite abordar temas relacionados con la memoria y la reparación simbólica, entre otras opciones.
- Acciones para la divulgación y apropiación social del Informe Final y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, de procesos de memoria y, en general, de relatos que contribuyen a la paz.
- Proyectos que incorporan pedagogías para la paz a partir de actividades artísticas y culturales, que promueven el trámite y la solución dialogada de conflictos.
- Proyectos que incorporan acciones de convivencia y de afrontamiento del conflicto armado y otras formas de violencia, experiencias comunitarias que

usan el arte y la cultura para la construcción local de paz, escenarios sociales de reflexión sobre las huellas y memorias del conflicto, ente otros.

- Proyectos o iniciativas que visibilicen y potencien las narrativas sociales y culturales de personas y comunidades víctimas del conflicto armado.
- Proyectos que integren a personas reincorporadas del conflicto armado.



2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria 2024 del Programa Nacional de Concertación Cultural, contempla dos (2) capítulos para la participación, uno dirigido a 26 departamentos del país y el Distrito Capital, y otro, a seis (6) departamentos focalizados mediante la estrategia transitoria de atención diferencial. En este apartado del manual se señalan las condiciones generales que **aplican a todas las entidades y organizaciones interesadas en participar**, indistintamente de si hacen parte del grupo de los 26 departamentos y el Distrito Capital, o los seis (6) departamentos focalizados.

2.1 Fechas de apertura y cierre de la convocatoria

Apertura de la convocatoria:

La convocatoria para la presentación de proyectos al Programa Nacional de Concertación Cultural 2024, abre el **14 de agosto de 2023**.

Cierre de la convocatoria:

La fecha de cierre establecida es el **09 de octubre de 2023**, a las 11:59:59 p.m. (hora local).

2.2 Número de proyectos a presentar

Tipo de entidad	Número máximo de proyectos a presentar
<ul style="list-style-type: none"> • Personas jurídicas del sector público: entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas. • Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada (fundaciones, asociaciones, corporaciones, organizaciones de base legalmente constituidas, entre otras). 	<p>Un (1) proyecto</p>



<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal). • A título colectivo: Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas. • A título colectivo: Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo Rom. 	
<p>Para el caso exclusivo de las Alcaldías y Gobernaciones, máximo dos (2) proyectos, siempre y cuando al menos uno de los dos proyectos esté dirigido al fortalecimiento de la(s) Biblioteca(s) pública(s) del municipio o departamento. Estas bibliotecas deben hacer parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas coordinada por la Biblioteca Nacional de Colombia.</p>	<p>Dos (2) proyectos</p>

2.3 Monto máximo por proyecto

Sin excepción el monto máximo a solicitar al Ministerio de Cultura es de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

2.4 ¿Quiénes pueden participar?

- Personas jurídicas del sector público: gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada (fundaciones, asociaciones, corporaciones, organizaciones de base legalmente constituidas, entre otras).

- Organismos de Acción comunal (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal).
- A título colectivo: Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas.
- A título colectivo: Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo Rrom.

2.5 ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Organizaciones o entidades que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Funcionarios o contratistas del Ministerio de Cultura, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas, vinculados o contratados en los dos (2) años anteriores, contados a partir de la fecha de apertura de esta convocatoria, que ejerzan la representación legal de organizaciones o entidades.
- Personas jurídicas que tengan como miembros de junta directiva a funcionarios o contratistas del Ministerio de Cultura, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Organizaciones que tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme la Ley 1493 de 2011 y su registro no esté activo a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas que vendan boletería o entreguen derechos de asistencia de valor individual igual o

superior a tres (3) unidades de valor tributario (UVT) y no se encuentren al día con las obligaciones que derivan de su condición de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

- Organizaciones y entidades participantes o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el Boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Organizaciones y entidades cuyo representante legal tenga antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

2.6 ¿Qué no apoya el Programa?

- En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros) u otros elementos que incrementen el patrimonio de la entidad u organización apoyada. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Ministerio de Cultura.
- Proyectos o actividades que se ejecuten por fuera del país.
- Proyectos que incluyan actividades relacionadas con concursos o competiciones donde se juzgue la belleza física de personas.
- Proyectos que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales y la paz social, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.

Nota: no se apoyarán proyectos que hayan resultado ganadores de otras convocatorias del Ministerio de Cultura (Programa Nacional de Estímulos 2023, Crea Digital 2023, Jóvenes por el cambio 2023, Salas Concertadas 2023), o apoyados en el Programa Nacional de Concertación Cultural 2023, **cuyo contenido sea idéntico**. Lo anterior, no excluye la posibilidad de presentar proyectos que tienen diferentes versiones, por ejemplo: festivales, carnavales, procesos de formación y programación cultural, entre otros.

2.7 Documentación requerida para la presentación del proyecto según tipo de persona jurídica

Para esta versión de la convocatoria, como un ejercicio de adecuación institucional y con el propósito de promover la participación, se ha reducido y simplificado la documentación para la presentación de los proyectos. Los documentos que se solicitan a continuación deben entregarse al momento de la presentación del proyecto y no podrán ser aportados con posterioridad a la entrega o registro de este. **Todos son de carácter no subsanable.**

26

2.7.1 Para personas jurídicas del sector público

Gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas:

No.	Documento	Descripción
1	Acta de posesión del representante legal de la entidad	Fotocopia del acta de posesión del representante legal de la entidad proponente.
2	Documento de identidad del representante legal de la entidad participante	Copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante.



No.	Documento	Descripción
		<p>Nota: en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.</p>
3	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	<p>Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/).</p> <p>Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.</p>
4	Aval de ejecución de la propuesta <u>(Si aplica)</u>	<p>Solo si el proyecto presentado se ejecuta en resguardos, cabildos indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente, que avale la ejecución del proyecto y señale el nombre y el año de ejecución de este.</p>
5	Certificación de funcionamiento de biblioteca. Solo para Alcaldía y Gobernaciones <u>(Si aplica)</u>	<p>Si el proyecto es presentado por una Alcaldía o una Gobernación y dirigido al fortalecimiento de bibliotecas públicas del municipio o departamento que hacen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, deberá aportar una certificación expedida por el alcalde o gobernador, donde se indique el nombre de la biblioteca, se dé constancia del funcionamiento y el tipo de vinculación del bibliotecario (resolución de nombramiento y acta de posesión o contrato de prestación de servicios).</p> <p>Nota: se sugiere utilizar el “Anexo 4. Formato guía – Certificación de funcionamiento de biblioteca”.</p>



2.7.2 Para personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada

Fundaciones, asociaciones, corporaciones, organizaciones de base legalmente constituidas, entre otras:

No.	Documento	Descripción
1	Documento de existencia y representación legal	<p>Documento que acredita la existencia y representación legal de la organización participante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de las Cámaras de Comercio, el proponente debe anexar el certificado otorgado por esta entidad. - Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de una autoridad diferente a la señalada en el apartado anterior, el participante debe anexar el documento respectivo. <p>Nota: en ambos casos, es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.</p> <p>Importante: en caso de resultar apoyado deberá aportar el certificado de cámara de comercio debidamente renovado.</p>
2	Documento de identidad del representante legal de la organización participante	<p>Copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante.</p> <p>Nota: en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.</p>



No.	Documento	Descripción
3	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). Nota: el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.
4	Aval de ejecución de la propuesta (Si aplica)	Solo si el proyecto presentado se ejecuta en resguardos, cabildos indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente, que avale la ejecución del proyecto y señale el nombre y el año de ejecución de este.
5	Aval para la ejecución de proyectos en lugares distintos al departamento de domicilio de la organización proponente. (Si aplica)	Solo si el proyecto presentado propone su ejecución en un departamento distinto al del domicilio de la organización, se deberá adjuntar una certificación expedida por el Secretario de cultura del Departamento en donde se plantea la ejecución del proyecto (o del responsable departamental de cultura), que avale a la organización para el desarrollo de este.

2.7.3 Para Organismos de acción comunal

Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal:

No.	Documento	Descripción
1	Documento de existencia y representación legal	<p>Documento que acredita la existencia y representación legal del organismo de acción comunal participante (expedido por la Gobernación o el Distrito) o el Registro Único Comunal expedido por el Ministerio del Interior, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación o radicación de la propuesta.</p> <p>Nota: es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.</p>
2	Documento de identidad del representante legal de la organización participante	<p>Copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante.</p> <p>Nota: en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.</p>
3	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	<p>Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/).</p> <p>Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.</p>
4	Aval de ejecución de la propuesta	Solo si el proyecto presentado se ejecutará en resguardos, cabildos indígenas; consejos



No.	Documento	Descripción
	(Si aplica)	comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente, que avale la ejecución del proyecto y señale el nombre y el año de ejecución de este.

2.7.4 A título colectivo Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas

No.	Documento	Descripción
1	Documento de existencia y representación legal	<p>Copia del acto administrativo que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, el documento puede ser alguno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior. - Certificación del Ministerio del Interior - Acto administrativo de la Secretaría de Gobierno del departamento. - Acto administrativo de la Alcaldía distrital o municipal. <p>Nota: este documento debe estar VIGENTE a la fecha de cierre de la convocatoria.</p>
2	Documento de identidad del representante legal de la organización participante	<p>Copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante.</p> <p>Nota: en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.</p>
3	Acta de posesión del representante legal de la organización	Fotocopia del acta de posesión del representante legal de la entidad proponente.
4	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/).



No.	Documento	Descripción
		<p>Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.</p>
5	<p>Aval para la ejecución de proyectos en lugares distintos al departamento de domicilio de la organización proponente (Si aplica)</p>	<p>Solo si el proyecto presentado propone su ejecución en un departamento distinto al del domicilio de la entidad, se deberá adjuntar una certificación expedida por el Secretario de cultura del Departamento en donde se plantea la ejecución del proyecto (o del responsable departamental de cultura), que avale a la entidad para el desarrollo de este.</p>

2.7.5 A título colectivo Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo Rrom

No.	Documento	Descripción
1	Documento de existencia y representación legal	Documento expedido por la autoridad competente, que certifique la existencia y representación legal de la organización proponente, vigente al momento de presentación del proyecto. Nota: es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.
2	Documento de identidad del representante legal de la organización participante	Copia legible (por ambos lados) del documento de identidad o contraseña de trámite, del representante legal de la organización, de acuerdo con lo registrado en el apartado de Información del participante. Nota: en caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.
3	Registro Único Tributario (RUT) de la organización	Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). Nota: el documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.
4	Aval para la ejecución de proyectos en lugares distintos al departamento de domicilio de la organización proponente (Si aplica)	Solo si el proyecto presentado propone su ejecución en un departamento distinto al del domicilio de la entidad, se deberá adjuntar una certificación expedida por el Secretario de cultura del Departamento en donde se plantea la ejecución del proyecto (o del responsable departamental de cultura), que avale a la entidad para el desarrollo de este.

2.8 Fechas de ejecución de los proyectos

Sin excepción, todos los proyectos deben ejecutarse en la vigencia 2024. La fecha máxima de ejecución de los proyectos que resulten apoyados será el 20 de noviembre de 2024, a diferencia de aquellos que se ejecuten específicamente en diciembre de 2024, por ejemplo: fiestas de aguinaldos.

¡Importante!

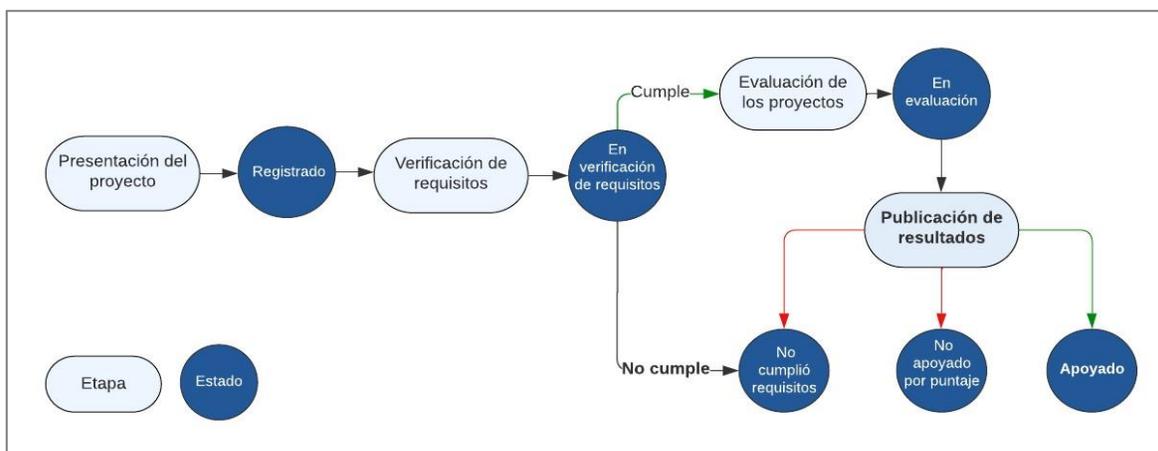
Los convenios suscritos para los proyectos que se ejecuten en el primer trimestre de 2024 y apoyados con recursos de vigencias futuras, no podrán ser prorrogados. Tenga en cuenta esta información para la planeación de su cronograma de actividades.

2.9 Evaluación y selección de los proyectos

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, el Ministerio de Cultura contratará una entidad u organización evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado y suficiente para realizar el proceso de evaluación, atendiendo los términos, requisitos y criterios de evaluación establecidos por el Ministerio dentro de este Manual. En ningún caso la evaluación será realizada directamente por el Ministerio de Cultura.

2.10 Etapas del proceso

A continuación, se indica el proceso que surten los proyectos postulados, desde la presentación hasta la publicación de resultados:



Fuente: Programa Nacional de Concertación Cultural

Etapa	Descripción	Estado
Presentación del proyecto	Etapa en la cual la entidad u organización participante diligencia en su totalidad, aporta la información y documentación requerida y envía su proyecto, con lo cual el Ministerio le otorga un código de registro.	Registrado
Verificación de requisitos	El Ministerio de Cultura verifica la documentación aportada por la entidad u organización, los proyectos que cumplan con los requisitos continuarán a la siguiente etapa, de lo contrario, serán rechazados por no cumplir requisitos. Nota: la documentación solicitada es de carácter no subsanable. Si no cumple con los requisitos establecidos en el manual, el proyecto no continuará a la siguiente etapa.	En verificación de requisitos
Evaluación de los proyectos	Los proyectos están siendo evaluados en su contenido de acuerdo con los criterios, términos y condiciones de la convocatoria.	En evaluación
Publicación de resultados	Publicación de resultados en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co	No cumplió requisitos
		No apoyado por puntaje
		Apoyado

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural podrá rechazar un proyecto en cualquiera de las etapas del proceso, por haber identificado una causal de rechazo, por el incumplimiento de lo señalado en cualquier ítem del Manual de esta convocatoria, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del proyecto.

Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co en la sección del Programa Nacional de Concertación Cultural.

Las entidades u organizaciones participantes podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre su proyecto. La solicitud deberá hacerse a través del correo electrónico concertacion@mincultura.gov.co Las consideraciones de la evaluación de contenido de los proyectos son inapelables.

2.11 Modelo de distribución de recursos

Con el fin de determinar el valor de la bolsa de cada departamento para el apoyo de los proyectos que cumplan con los términos y requisitos de la Convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural 2024, el Ministerio de Cultura ha decidido favorecer la participación de las organizaciones, creadores y gestores culturales con un mayor énfasis territorial, mediante el ajuste a la fórmula de cálculo de la bolsa departamental. Para ello se disminuye el peso ponderado del Sistema General de Participaciones -SGP (La distribución de los recursos que se asignan a los Departamentos a través de la Convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural toma como referencia la asignación de Propósito General del Sistema General de Participaciones -SGP, Ley 715 de 2011 Artículo 4 - Modificado por el artículo 2 Ley 1176 de 2007), realizada por el Departamento Nacional de Planeación, en donde se tienen en cuenta factores como la pobreza relativa, la población urbana y rural, la eficiencia fiscal y la eficiencia administrativa.), Propósito General y se introduce una ponderación de la participación histórica en términos del promedio de los últimos cuatro (4) años de los proyectos participantes, proyectos que superaron la etapa de verificación y proyectos apoyados.

37

De esta manera, mediante una ponderación de cuatro (4) variables:

- SGP Propósito General (para la vigencia),
- Promedio de proyectos participantes,
- Promedio de proyectos que superaron la etapa de verificación, y
- Promedio de proyectos apoyados,

Se obtiene el promedio de los últimos cuatro (4) años de la participación de los departamentos sobre el total del país.

A continuación, se relaciona la fórmula de cálculo de distribución de los recursos de la convocatoria entre los departamentos:

% Cuota Departamento	$(Pp_SGP * \%SGP\ i) + (Pp_P_P * Pt_P_P\ i) + (Pp_P_PV * Pt_P_PV\ i) + (Pp_P_A * Pt_P_A\ i)$
% Cuota Departamento i	Porcentaje para calcular el valor de los recursos para el departamento (i)
Pp_SGP	Peso ponderado asignado a la variable Sistema General de Participaciones
%SGP	Participación porcentual para el departamento en el total de los recursos del Sistema General de Participaciones – Propósito General
Pp_P_P	Peso ponderado asignado a la variable ‘Número de proyectos participantes’
Pt_P_P	Participación porcentual de los ‘Número de proyectos participantes’ del departamento sobre el total de proyectos del país.
Pp_P_PV	Peso ponderado asignado a la variable ‘Número proyectos que superaron la etapa de verificación’.
Pt_P_PV	Participación porcentual de la variable ‘Número proyectos que superaron la etapa de verificación’ del departamento sobre el total de proyectos del país.
Pp_P_A	Peso ponderado asignado a la variable ‘Número proyectos apoyados’.
Pt_P_A	Participación porcentual de la variable ‘Proyectos apoyados’ del departamento sobre el total de proyectos del país.

Adicionalmente, el Ministerio de Cultura, con el fin de asignar de manera más eficiente y equitativa estos recursos, otorga mayores incentivos a los Departamentos, según los resultados históricos de participación y apoyo en el marco de la Convocatoria. Esto permite ajustar la distribución departamentalizada, a partir de la ponderación de los proyectos inscritos, aprobados y apoyados, a la vez que reafirma la realidad propia de la convocatoria en los territorios.

Proceso de selección y distribución de recursos

Una vez distribuida la bolsa de recursos por departamento y con el fin de establecer qué proyectos serán apoyados y sus respectivos montos, se construirá una curva con base en una fórmula matemática que relaciona el valor solicitado con el puntaje obtenido por cada proyecto.

Los proyectos incluidos dentro de esta curva serán aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes y su puntaje sea igual o mayor al límite inferior que se establezca para cada departamento. Por lo tanto, aquellos proyectos con puntaje por debajo del límite inferior o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos habilitantes, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.

El Ministerio de Cultura aprueba, el apoyo económico de forma proporcional al resultado de la evaluación y a la bolsa de recursos a distribuir por cada departamento. La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria, está sujeta a la aprobación del presupuesto para el Programa Nacional de Concertación Cultural vigencia 2024.

Si las organizaciones culturales o entidades no presentan proyectos por el valor de la cuota asignada, o el valor de los proyectos aprobados es inferior a la respectiva cuota departamental, el Ministerio de Cultura redistribuirá estos recursos para el apoyo de otros proyectos, priorizando los departamentos con mayores niveles de vulnerabilidad y número de proyectos presentados.

A continuación, se presenta un ejemplo de asignación de apoyos para un departamento, cuya cuota calculada por el Ministerio de Cultura, según la explicación sobre la obtención de la bolsa departamental dada anteriormente, fue de

\$300.000.000 de pesos, en el cual se presentaron 16 proyectos. La siguiente tabla muestra los componentes y resultados de asignación de recursos:

Proyecto	Valor solicitado (1)	Puntaje obtenido y promedio del puntaje departamental (2)	Cuota departamental (3)	Índice (4)	Base de cálculo (5)	Valor asignado (6)	Porcentaje de financiación (7)
P	50.000.000	92	400.000.000	11,92%	5.962.474	49.406.069	99%
O	50.000.000	90	400.000.000	11,41%	5.706.054	47.281.328	95%
K	50.000.000	88	400.000.000	10,91%	5.455.269	45.203.284	90%
A	50.000.000	86	400.000.000	10,42%	5.210.120	43.171.939	86%
H	50.000.000	87	400.000.000	10,66%	5.331.990	44.181.774	88%
L	35.000.000	85	400.000.000	10,18%	3.562.761	29.521.644	84%
B	50.000.000	83	400.000.000	9,71%	4.852.963	40.212.478	80%
N	48.000.000	81	400.000.000	9,24%	4.437.027	36.765.961	77%
G	50.000.000	76	400.000.000	8,03%	4.015.547	33.273.505	67%
I	49.800.000	73	400.000.000	7,51%	3.739.004	30.982.018	62%
J	50.000.000	72					
F	46.100.000	71					
M	50.000.000	60					
E	50.000.000	51					
C	49.650.000	45					
D	50.000.000	33					
Media (límite inferior)		73		100,00%	48.273.210	400.000.000	

Fuente: Programa Nacional de Concertación Cultural

Las variables tenidas en cuenta para la asignación de recursos son:

Valor solicitado (1): corresponde al valor que cada uno de los proyectos solicita al Programa.

Puntaje obtenido y promedio del puntaje departamental (2): se calcula una media aritmética a partir de los puntajes obtenidos por los proyectos que cumplieron con todos los requisitos habilitantes. Los proyectos que obtengan un puntaje igual o mayor a este promedio son los seleccionados para ser Asignados.

En el ejemplo, la media de los puntajes obtenidos es igual a 66 puntos, por lo tanto, el límite inferior corresponde a este puntaje (66 puntos). Así, los proyectos E, C y D, quedan no asignados por puntaje.

Cuota departamental (3): monto distribuido para cada departamento.

Índice (4): es un mecanismo de ponderación que le asigna un peso determinado a cada uno de los proyectos. (Puntaje exponencial del proyecto) / (Suma total de

puntaje exponencial de todos los proyectos por encima del promedio del puntaje departamental).

Base de cálculo (5): corresponde a la asignación del valor solicitado de acuerdo con el índice. Su resultado se obtiene multiplicando el índice por el valor solicitado: (Índice del proyecto * valor solicitado).

Valor asignado (6): corresponde al valor por asignar ($[\text{base de cálculo} * \text{bolsa departamental}] / [\text{suma total de base de cálculo de todos los proyectos por encima del promedio del puntaje departamental}]$ redondeado al múltiplo de 1.000 más cercano) y está condicionado al valor solicitado al Ministerio de Cultura y al puntaje o a la calificación obtenida. En todo caso el valor asignado, no podrá superar el valor solicitado.

Porcentaje de financiación (7): corresponde a la proporción del valor que se le asigna al proyecto (valor asignado), con respecto al valor solicitado: $(\text{Valor asignado} / \text{valor solicitado})$.

El Ministerio de Cultura, a través del Comité Técnico del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural, seleccionará los proyectos presentados con base en la evaluación de estos y según lo establecido en la presente convocatoria.

Nota: el resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité técnico del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural es inapelable.

2.12 Supervisión de los proyectos

El Ministerio de Cultura realizará la supervisión a cada convenio celebrado con las entidades u organizaciones cuyos proyectos hayan sido apoyados. El seguimiento al desarrollo de los proyectos podrá hacerse a través de una entidad u organización externa, velando en todo caso por la correcta destinación de los recursos asignados. Adicionalmente, recibirá y revisará los informes finales, expedirá la certificación de cumplimiento, cuando verifique que todo esté en regla, y tramitará las firmas del acta de liquidación para el pago final.

Una vez se legalice el convenio de apoyo y se ejecute el proyecto, el proponente deberá enviar el informe final a la supervisión, con todos los soportes requeridos, en un término no superior a **cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.**

2.13 Aspectos administrativos

De acuerdo con la normativa vigente los recursos que se entregan por parte del Programa Nacional de Concertación Cultural se rigen bajos los siguientes parámetros:

Gastos permitidos: con los recursos asignados por el Ministerio de Cultura se podrán pagar honorarios, alquiler de equipos, producción, transporte, alojamientos, alimentación, difusión y publicidad y todos aquellos gastos fungibles (entendidos como los que se utilizan o consumen en el desarrollo de las actividades del proyecto) y que no incrementan el patrimonio de la entidad u organización apoyada.

Gastos no permitidos: en ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros) u otros elementos que incrementen el patrimonio de la organización o entidad apoyada. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Ministerio de Cultura.

Trámite de suscripción de convenios de apoyo con las entidades u organizaciones, para la ejecución de los proyectos apoyados

Desde el Programa Nacional de Concertación Cultural se enviará comunicación a los proyectos apoyados a los correos electrónicos registrados con la siguiente información:

- Convenio de apoyo para firma por parte del representante legal de la entidad u organización correspondiente.
- Solicitud de documentación necesaria para la suscripción del convenio.

La entidad u organización cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la comunicación, para responder al correo electrónico remitiendo el convenio de apoyo debidamente diligenciado, firmado y en formato PDF, junto con los documentos debidamente actualizados.

Con estos documentos se dará inicio al proceso de suscripción de los convenios y se hará teniendo en cuenta un cronograma interno de trabajo en el cual se organizan y priorizan la realización de los convenios según la fecha de finalización de los proyectos.

¡Importante!

Los convenios suscritos para los proyectos que se ejecuten en el primer trimestre de 2024 y apoyados con recursos de vigencias futuras, no podrán ser prorrogados. Tenga en cuenta esta información para la planeación de su cronograma de actividades.

Documentos para la suscripción del convenio con personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada:

No.	Tipo de documento	Descripción
1	Certificado de existencia y representación legal	Debidamente renovado y con fecha de expedición no mayor a un mes.
2	Autorización al representante legal para suscribir convenios	Este documento debe estar expedido y firmado por la autoridad competente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo entre otros), y debe estar vigente a la presentación del proyecto. Es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría (la mitad más uno) de los miembros del órgano que la expide, quienes deben estar



No.	Tipo de documento	Descripción
		debidamente registrados en el documento de existencia y representación legal.
3	Certificación bancaria	<p>Certificación bancaria de la organización, expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización conforme a lo registrado por el participante.</p> <p>Nota 1: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p>Nota 2: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p>Nota 3: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.</p> <p>Importante: si el proyecto resulta apoyado, esta certificación debe ser actualizada por el participante. La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes.</p>



Documentos para la suscripción del convenio con personas jurídicas del sector público:

No.	Tipo de documento	Descripción
1	Autorización al representante legal para suscribir convenios	Si el proponente es una entidad pública de carácter cultural deberá aportar la fotocopia del acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal para contratar. Debe estar vigente a la presentación del proyecto y estar expedido por la autoridad competente (junta o consejo directivos).
2	Certificación bancaria	<p>Certificación bancaria de la entidad, expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización conforme a lo registrado por el participante.</p> <p>Nota 1: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p>Nota 2: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p>Nota 3: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT. Importante: si el proyecto resulta apoyado, esta certificación debe ser actualizada por el participante. La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes.</p>

Trámite de legalización y desembolso

El proceso de legalización se iniciará cuando el convenio de apoyo esté debidamente firmado por las partes (Ministerio de Cultura y entidad u organización apoyada), sea numerado y fechado. Desde el Programa Nacional de Concertación Cultural se enviará este documento a los correos electrónicos registrados y se le solicitará los documentos que se describen a continuación:

Documentos para legalización y trámite del desembolso a personas jurídicas del sector público:

No.	Tipo de documento	Descripción
1	Certificación de parafiscales	<p>Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio) debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad.</p> <p>Nota: en los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir, además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
2	Factura electrónica (Si aplica)	Si la organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades relacionadas en el RUT (códigos: 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos; 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA); y 52 -



		Facturador electrónico), deberá emitir la factura de acuerdo con el instructivo de facturación el cual será enviado por el Ministerio de Cultura. Es necesario que la organización remita copia de la factura electrónica correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer pago), para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de Cultura.
--	--	--

Nota: las entidades públicas deberán incorporar a su respectivo presupuesto el 100% de los recursos que le fueron aprobados, agotando el trámite de adición presupuestal, de acuerdo con las normas que les aplique.

Documentos para legalización y trámite del desembolso a personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada:

No.	Tipo de documento	Descripción
1	Garantía única de cumplimiento	Póliza de cumplimiento a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, debidamente aprobada por la Super Intendencia Financiera.
2	Certificación de parafiscales	Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio) debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad. Nota: en los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir,



No.	Tipo de documento	Descripción
		además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores
3	Factura electrónica (Si aplica)	Si la organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades relacionadas en el RUT (códigos: 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos; 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA); y 52 - Facturador electrónico), deberá emitir la factura de acuerdo con el instructivo de facturación el cual será enviado por el Ministerio de Cultura. Es necesario que la organización remita copia de la factura electrónica correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer pago), para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de Cultura.

Cuando el convenio de apoyo se encuentre debidamente legalizado, de acuerdo con lo descrito anteriormente, los pagos se realizarán así:

- Un primer pago del 80% del valor asignado, previa verificación y aprobación de la documentación solicitada y de la factura electrónica (si aplica).
- Un segundo y último pago del 20% a la finalización del convenio, previa presentación del informe final, soportes y evidencias de ejecución, documentos requeridos para el pago y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado.

Cada uno de los pagos están sujetos a previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

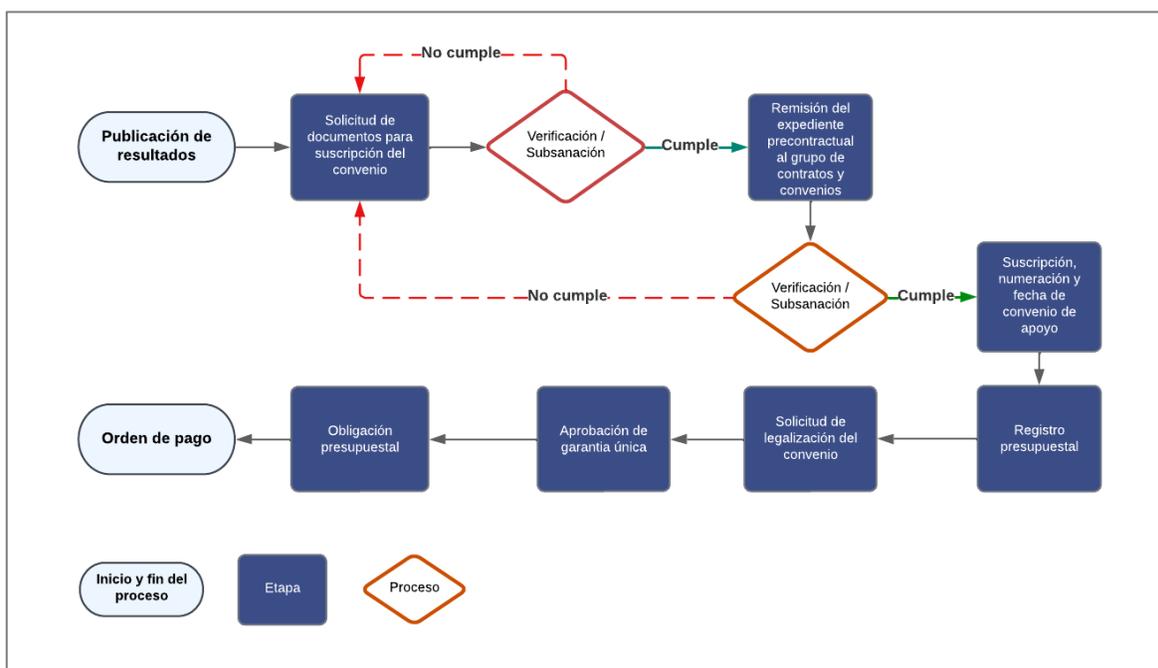
Nota: los trámites de legalización no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión por parte del Ministerio de Cultura.

Deducciones

Es importante mencionar que los desembolsos del Ministerio de Cultura a los proyectos apoyados están exentos de IVA y sujetos a retención en la fuente, teniendo en cuenta las responsabilidades tributarias consignadas en el RUT de la entidad u organización apoyada, así:

- 04- Impuesto de renta y complementario - Régimen especial: No aplica retención
- 05- Impuesto de renta y complementario - Régimen ordinario: 2.5%

Flujograma del proceso de suscripción del convenio de apoyo, legalización y trámite del primer pago



Fuente: Programa Nacional de Concertación Cultural

Trámite de liquidación de los convenios de apoyo

Una vez ejecutado el proyecto y finalizado el convenio de apoyo, se procederá a realizar el trámite de liquidación del convenio, para lo cual se requiere el envío de los siguientes documentos:

1. Informe final de ejecución del proyecto en el formato diseñado por el Ministerio de Cultura para este fin, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio: www.mincultura.gov.co, en la sección del Programa Nacional de Concertación Cultural. Este informe final debe ser remitido al supervisor designado por el Ministerio de Cultura, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del convenio, el cual deberá incluir como mínimo la siguiente información y material de soporte:

- Información general y de gestión del proyecto.
- Informe de actividades con cargo a los recursos aprobados por el Ministerio de Cultura.
- Actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma final del proyecto.
- Valor ejecutado para cada una de las actividades.
- Información sobre las gestiones y trámites llevados a cabo (convenios, contratos, autorizaciones y otros actos formales) para la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual, derivado de la realización del proyecto
- Material de registro, grabaciones en audio o en video (si estas se llevaron a cabo), registro de las actividades adelantadas.
- Copia de los correos con visto bueno por parte del Ministerio de Cultura del uso de la imagen institucional del Ministerio de Cultura en el material de divulgación, ya sean impresos, radiales, audios, piezas televisivas, virtuales, boletines de prensa, entre otros.
- Adjuntar los soportes completos de los gastos hechos con los recursos aprobados por el Ministerio de Cultura (facturas, documentos equivalentes o cuentas de cobros expedidas por los beneficiarios o personas a quienes se

efectuaron los pagos, contratos, comprobantes de egreso diligenciados, entre otros).

- Para entidades del sector público, deberán aportar copia del acto administrativo mediante el cual se adicionan los recursos al presupuesto.

Nota: lo anterior debe cumplir con los requisitos de Ley, y permitir la verificación de lo ejecutado, además de haberse causado dentro de la vigencia del convenio.

2. Acta de liquidación debidamente firmada por parte de la entidad u organización apoyada.

3. Si la entidad u organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades relacionadas en el RUT (códigos: 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos; 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA); y 52 - Facturador electrónico), deberá emitir la factura de acuerdo con el instructivo de facturación que será enviado por el Ministerio de Cultura. Es necesario que la entidad u organización apoyada remita copia de la factura electrónica correspondiente al saldo del apoyo (segundo y último pago), para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de Cultura.

4. Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio) debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad. Nota: en los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir, además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

5. Copia del RUT generado de la página web de la DIAN (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio). Esto de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017 y la Resolución 28 de 2018 de la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN. La organización o entidad participante es la responsable de acreditar el régimen tributario en el que está clasificado ante la DIAN.



3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

3.1 Condiciones de participación para 26 departamentos y el Distrito Capital de Bogotá

Además de las condiciones generales de participación, las descritas a continuación aplican para todos los proyectos que se presenten en el Distrito Capital de Bogotá y los 26 departamentos de: Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

3.1.1 Forma de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos sólo se hará de manera digital en el aplicativo correspondiente, al cual puede acceder a través del siguiente enlace: <https://concertacion.mincultura.gov.co>

52

Para este caso el documento denominado “**Anexo 1. Formato de presentación del proyecto**”, solo puede ser utilizado como guía o referencia para la formulación del proyecto, pues los contenidos del mismo deben ser diligenciados exclusivamente en el aplicativo de presentación de proyectos del Programa Nacional de Concertación Cultural 2024.

A continuación, se señalan las instrucciones para presentar los proyectos en el aplicativo:

- Dar clic en CREAR USUARIO.
- Seleccionar el tipo de entidad u organización participante.
- Ingresar el número de NIT de la entidad u organización participante.
- Digitar el correo electrónico (principal medio de interlocución con el Ministerio de Cultura).

- Confirmar correo electrónico.
- Asignar una contraseña (la contraseña debe tener entre 6 y 20 caracteres, al menos una letra mayúscula, al menos una letra minúscula, un número, sin espacios en blanco y sin caracteres especiales).
- Confirmar contraseña.
- Dar clic en GUARDAR.
- Ingresar al correo electrónico y dar clic en el enlace enviado para habilitar el usuario. Importante: debe revisar todas las bandejas de su correo electrónico (bandeja de entrada, correo no deseado o spam).
- Digitar el usuario (número de NIT) y contraseña creada por el proponente.
- Dar clic en el botón INGRESAR. Cumplidos los pasos anteriores, podrá dar inicio al registro del proyecto.
- Para iniciar el registro del proyecto, dé clic en el botón REGISTRAR PROYECTO.
- Diligenciar en su totalidad la información del participante.
- Dar clic en el botón GUARDAR.
- Leer detenidamente la cláusula de aceptación de términos y condiciones de participación. Si está de acuerdo seleccione la opción “He leído y acepto los términos y condiciones”. En consecuencia, dé clic en GUARDAR.
- Diligenciar la información del proyecto. Puede diligenciarla por partes, pero asegúrese de dar clic en GUARDAR en cada sección del formulario.
- Adjuntar los documentos para la presentación del proyecto, según el tipo de entidad u organización participante seleccionada. Verifique que estos documentos una vez escaneados, sean legibles en todo su contenido, estén completos y correspondan a lo solicitado.
- Dar clic en FINALIZAR y a continuación en el botón ENVIAR AL MINISTERIO. Si no realiza este último paso el proyecto no será recibido para su posterior evaluación.

La presentación del proyecto en el aplicativo generará un código de registro que le servirá para el seguimiento durante todo el proceso. El aplicativo enviará este código

de registro y adjuntará copia del proyecto presentado al correo electrónico suministrado por la entidad u organización proponente. Al culminar adecuadamente este proceso, el participante se acoge a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Importante: el proceso de formulación del proyecto inicia con el registro como usuario y finaliza al dar clic en “ENVIAR AL MINISTERIO” con la asignación de un código de registro. Este proceso deberá hacerse a más tardar el 09 de octubre de 2023, a las 11:59 p. m., hora local.

Las inquietudes sobre el proceso de presentación de proyectos serán tramitadas exclusivamente a través de correo electrónico. Si las dudas están relacionadas con el contenido del Manual, escriba al correo electrónico concertacion@mincultura.gov.co

Si las inquietudes están relacionadas con el funcionamiento del aplicativo, escriba al correo electrónico: soporte.concertacion@mincultura.gov.co

Nota: para el caso del Distrito Capital de Bogotá y los 26 departamentos de: Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca, no se recibirán proyectos por medios diferentes al aplicativo de presentación de proyectos del Programa Nacional de Concertación Cultural 2024: <https://concertacion.mincultura.gov.co>



3.1.2 Criterios de evaluación de los proyectos:

Criterio 1. Evaluación técnica y conceptual del proyecto		
Ítem	Puntaje máximo	
Claridad: Evalúa la manera en que se presenta la idea central del proyecto y su consecuente desarrollo en función del contexto social y cultural donde se propone. Valora la precisión con la que se describe el objetivo en relación con la población beneficiaria del proyecto.	10	30
Coherencia: Permite identificar si las distintas partes del proyecto están relacionadas entre sí y le otorgan un sentido global al proyecto. Valora la correspondencia lógica entre el eje seleccionado de los cuatro propuestos por la convocatoria y todos los componentes del proyecto: población objetivo, justificación, descripción, objetivos, los tiempos propuestos (cronograma) y los recursos económicos solicitados (presupuesto) para la ejecución del proyecto.	10	
Viabilidad: El proyecto plantea el desarrollo de un plan de trabajo con unas acciones concretas desarrolladas por personas con roles claros e identificables dentro del proyecto. Evalúa si el proyecto plantea objetivos, actividades posibles de realizar en el contexto social y cultural descrito, en los tiempos propuestos y con los recursos solicitados a la convocatoria.	10	

Criterio 2. Incidencia social y cultural del proyecto		
Ítem	Puntaje máximo	
Pertinencia: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	15	



<p>Aportes al contexto: Evalúa la manera cómo el proyecto se relaciona con la realidad social que lo enmarca y a partir de ello plantea como resultado de su ejecución, contribuciones materiales o simbólicas al territorio o al grupo social al cual se dirige, de acuerdo con el eje de la convocatoria al cual se presenta el proyecto.</p>	20	45
<p>Alcance: El proyecto define el alcance, es decir, hasta donde pretende llegar de acuerdo con los tiempos, recursos y espacios definidos en el proyecto.</p>	10	

Criterio 3. Proyección en el territorio		
Ítem	Puntaje máximo	
<p>Vinculación de agentes del territorio en la ejecución del proyecto: Evalúa la manera en que el proyecto integra e involucra la participación de personas del sector cultural y social del territorio, es decir, valora el modo en que el desarrollo del proyecto propone la integración de las experiencias, los saberes, conocimientos y prácticas de artistas, gestores, creadores, formadores, activistas, líderes y lideresas del contexto.</p>	15	25
<p>Generación de alianzas: Valora la creación o fortalecimiento de acuerdos, el desarrollo de sinergias, la oferta de aportes o apoyos de otras entidades, instituciones u organismos públicos, privados o comunitarios, de orden local, regional, nacional o internacional, que aportan o favorecen el desarrollo del proyecto, mediante modalidades de cooperación, aportes solidarios, trueques o intercambios para la consecución de los fines planteados en el proyecto.</p>	10	
Puntaje máximo a otorgar		100



3.1.3 Causales de rechazo

El proyecto será rechazado cuando:

- Se presente por un medio distinto al aplicativo de presentación de proyectos del Programa Nacional de Concertación Cultural 2024.
- La entidad u organización participante no cargue en el aplicativo la totalidad de los documentos del proyecto, según los términos y condiciones establecidos en esta convocatoria.
- El formulario esté mal diligenciado.
- Sea presentado por personas naturales.
- Sea presentado por personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Sea presentado por organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Sea presentado por funcionarios o contratistas del Ministerio de Cultura, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas, actuales, vinculados o contratados en los dos (2) años anteriores, contados a partir de la fecha de apertura de esta convocatoria, que ejerzan la representación legal de organizaciones o entidades.
- Sea presentado por personas jurídicas que tengan como miembros de junta directiva a funcionarios o contratistas del Ministerio de Cultura, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Sea presentado por organizaciones o entidades que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Se presenten proyectos que hayan resultado ganadores de otras convocatorias del Ministerio de Cultura (Programa Nacional de Estímulos 2023, Crea Digital 2023, Jóvenes por el cambio 2023, Salas Concertadas 2023), o apoyados por el Programa Nacional de Concertación Cultural 2023, cuyo contenido sea idéntico.

- Se compruebe que un mismo proyecto es presentado por parte de dos (2) o más entidades u organizaciones. En este caso todos los proyectos quedarán rechazados.
- Sea presentado por una organización sin ánimo de lucro del sector privado que en su objeto social no incluya el desarrollo de procesos, proyectos o actividades relacionados con el objeto y finalidad de esta convocatoria.
- No supere el puntaje mínimo, según la media de cada departamento, de acuerdo con lo señalado en el modelo de distribución de recursos de este Manual.
- Incluya solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, entre otros) u otros elementos que incrementen el patrimonio de la entidad u organización apoyada.
- Incluya el desarrollo de actividades fuera del país.
- No se entregue dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Se solicite al Ministerio de Cultura un monto superior al máximo establecido en esta convocatoria (\$50.000.000).
- Su contenido no corresponda con los términos y condiciones, enfoques o ejes definidos en la presente convocatoria.
- La información registrada en cualquier parte del proyecto no coincida con la información de la documentación que aporta la entidad u organización participante.
- Una entidad u organización diferente a una Alcaldía o Gobernación presente más de un (1) proyecto. En este caso todos quedarán rechazados.
- Una Alcaldía o Gobernación presente más de dos (2) proyectos. En este caso todos quedarán rechazados.
- Una Alcaldía o Gobernación presente dos (2) proyectos y ninguno esté dirigido al fortalecimiento de bibliotecas que hacen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

- Una Alcaldía o Gobernación presente dos (2) proyectos y uno de ellos esté dirigido a la realización de actividades de una biblioteca que no está en funcionamiento o que no hace parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Una Alcaldía o Gobernación presente un (1) proyecto para Bibliotecas públicas que hacen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y el proyecto no incluya por lo menos una de las actividades señaladas en el aplicativo para la presentación de proyectos.
- La entidad u organización participante incluya en el proyecto fechas de ejecución de años diferentes al 2024.
- Se compruebe, en cualquier etapa del proceso, que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Se incluyan actividades o manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- Incluya actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue la belleza física de personas.
- Un proponente contacte directamente al evaluador.
- Se compruebe que una misma persona ejerce la representación legal de más de una organización del sector privado sin ánimo de lucro y estas presenten proyectos a la Convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural 2024. En este caso todos los proyectos serán rechazados.
- Las entidades territoriales (municipios, distritos o departamentos) incumplan con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que haga la Contraloría General de la República. El Ministerio de Cultura no podrá apoyar los proyectos presentados por estas entidades, según lo establecido en el artículo 80 de esta Ley.
- Sea presentado por organizaciones y entidades cuyo representante legal ostente o tenga alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y

1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

- Sea presentado por entidades u organizaciones que tengan pendiente algún saldo por reintegrar, producto del incumplimiento o no ejecución de proyectos aprobados en cualquiera de las convocatorias del Ministerio de Cultura.
- Sea presentado por organizaciones que tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme la Ley 1493 de 2011 y su registro no esté activo a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Las organizaciones tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas y presenten incumplimientos con respecto a las obligaciones previstas en la Ley 1493 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias, según certifique la Dirección de Artes, con el apoyo del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura.
- Sea presentado por productores de espectáculos públicos de las artes escénicas que vendan boletería o entreguen derechos de asistencia de valor individual igual o superior a tres (3) unidades de valor tributario (UVT) y no se encuentren al día con las obligaciones que derivan de su condición de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Las entidades u organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Sea presentado por organizaciones y entidades cuyo representante legal tenga antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores.

Nota: las causales antes descritas aplican para todas las etapas del proceso en la convocatoria 2024. Esto incluye el momento de hacer efectivo el pago correspondiente y la ejecución misma de los proyectos asignados.

3.1.4 Información adicional

- El Ministerio de Cultura aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador, de hacerse, el proyecto será rechazado inmediatamente. Cualquier contacto deberá hacerse con el Programa Nacional de Concertación Cultural, a través de los canales establecidos.
- Una vez que la entidad u organización participante ha finalizado el proceso de presentación del proyecto por medio del aplicativo, aparecerá un mensaje que indica que el proyecto ha sido “Enviado al Ministerio”, por lo tanto, su contenido no podrá ser adicionado ni modificado por ningún medio o mecanismo. Adicionalmente, estará autorizando, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Ministerio de Cultura para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general el tratamiento del proyecto presentado y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura, en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.
- El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de visitar a las entidades u organizaciones y el participante se compromete a recibir esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna.
- Por otro lado, los proponentes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos. Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a: www.mincultura.gov.co

- El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de solicitar a la entidad u organización proponente, información sobre sus estados financieros, presupuesto general del año 2022 y 2023 y sus respectivos soportes de ejecución.
- Para la suscripción del convenio, el Ministerio de Cultura verificará que la entidad u organización proponente esté registrada en Colombia Compra Eficiente SECOP II – Sistema electrónico de contratación pública. En caso de no cumplir con esta condición no se podrá continuar el proceso y el proyecto será rechazado.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la entidad u organización proponente deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya la utilización de espacios públicos o privados, o el uso de material de archivo o colecciones, la entidad u organización proponente deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros) que acrediten que el titular o responsable de estos espacios o materiales, autoriza su uso en el marco del proyecto.



3.2 Condiciones de participación y acceso diferencial para seis (6) departamentos del país

Además de las Condiciones generales de participación (título 2 de este manual), a continuación, se presentan las condiciones que aplican únicamente para los siguientes seis (6) departamentos del país: Amazonas, Guaviare, Guainía, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Vaupés y Vichada:

3.2.1 Forma de presentación de los proyectos

Opción 1	De manera digital , a través del aplicativo: https://concertacion.mincultura.gov.co	
Opción 2	Entrega en medio físico exclusivamente durante las jornadas de recepción de proyectos que se realizarán en los nodos de recepción, según las fechas definidas por el Ministerio de Cultura, las cuales serán comunicadas oportunamente.	
	Departamento	Nodos de recepción
	Amazonas	Leticia y Puerto Nariño
	Guainía	Inírida
	Guaviare	San José del Guaviare y Calamar
	Vaupés	Mitú
	Vichada	Puerto Carreño y La primavera
	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés y Providencia
Nota: la entidad u organización participante debe elegir solo una de las anteriores opciones para la presentación del proyecto, si un proyecto es presentado de las dos (2) formas, ambos serán rechazados.		

Opción 1. Presentación digital a través del aplicativo

A continuación, se señalan las instrucciones para presentar los proyectos en el aplicativo, al cual puede acceder a través del enlace: <https://concertacion.mincultura.gov.co>

A continuación, se señalan las instrucciones para presentar los proyectos en el aplicativo:

- Dar clic en CREAR USUARIO.
- Seleccionar el tipo de entidad u organización participante.
- Ingresar el número de NIT de la entidad u organización participante.
- Digitar el correo electrónico (principal medio de interlocución con el Ministerio de Cultura).
- Confirmar correo electrónico.
- Asignar una contraseña (la contraseña debe tener entre 6 y 20 caracteres, al menos una letra mayúscula, al menos una letra minúscula, un número, sin espacios en blanco y sin caracteres especiales).
- Confirmar contraseña.
- Dar clic en GUARDAR.
- Ingresar al correo electrónico y dar clic en el enlace enviado para habilitar el usuario. Importante: debe revisar todas las bandejas de su correo electrónico (bandeja de entrada, correo no deseado o spam).
- Digitar el usuario (número de NIT) y contraseña creada por el proponente.
- Dar clic en el botón INGRESAR. Cumplidos los pasos anteriores, podrá dar inicio al registro del proyecto.
- Para iniciar el registro del proyecto, dé clic en el botón REGISTRAR PROYECTO.
- Diligenciar en su totalidad la información del participante.
- Dar clic en el botón GUARDAR.
- Leer detenidamente la cláusula de aceptación de términos y condiciones de participación. Si está de acuerdo seleccione la opción “He leído y acepto los términos y condiciones”. En consecuencia, dé clic en GUARDAR.
- Diligenciar la información del proyecto. Puede diligenciarla por partes, pero asegúrese de dar clic en GUARDAR en cada sección del formulario.

- Adjuntar los documentos para la presentación del proyecto, según el tipo de entidad u organización participante seleccionada. Verifique que estos documentos una vez escaneados, sean legibles en todo su contenido, estén completos y correspondan a lo solicitado.
- Dar clic en FINALIZAR y a continuación en el botón ENVIAR AL MINISTERIO. Si no realiza este último paso el proyecto no será recibido para su posterior evaluación.

La presentación del proyecto en el aplicativo generará un código de registro que le servirá para el seguimiento durante todo el proceso. El aplicativo enviará este código de registro y adjuntará copia del proyecto presentado al correo electrónico suministrado por la entidad u organización proponente. Al culminar adecuadamente este proceso, el participante se acoge a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Importante: el proceso de formulación del proyecto inicia con el registro como usuario y finaliza al dar clic en “ENVIAR AL MINISTERIO” con la asignación de un código de registro. Este proceso deberá hacerse a más tardar el 09 de octubre de 2023, a las 11:59 p. m., hora local.

Las inquietudes sobre el proceso de presentación de proyectos serán tramitadas exclusivamente a través de correo electrónico. Si las dudas están relacionadas con el contenido del Manual, escriba a concertacion@mincultura.gov.co

Si las inquietudes están relacionadas con el funcionamiento del aplicativo, escriba al correo electrónico: soporte.concertacion@mincultura.gov.co

Opción 2: en medio físico durante las jornadas de recepción de proyectos

Cada proyecto deberá presentarse en original, debidamente encarpetao, foliado, legajado y embalado en un solo paquete. Este debe incluir el Formato de presentación del proyecto totalmente diligenciado (Ver Anexo 1. Formato de presentación del proyecto) que no debe ser modificado o alterado a fin de no incurrir en una causal de rechazo, la documentación para la presentación del proyecto y el Formato de aceptación de términos y condiciones (Ver Anexo 5. Formato guía de

aceptación de términos y condiciones) debidamente firmado por el representante legal de la entidad.

El paquete debe estar marcado así:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Concertación Cultural 2024
Bogotá D. C.
Nombre del proyecto:
Nombre de la entidad u organización proponente:
Municipio y departamento:

Durante la jornada de recepción de proyectos que se realizará en cada nodo de los seis (6) departamentos (Ver Forma de presentación de proyectos, Opción 2), la persona encargada por parte del Ministerio de Cultura recibirá el paquete que será entregado durante dicha jornada. Se verificará la entrega de todos los documentos establecidos en la convocatoria para la presentación del proyecto.

3.2.2 Criterios de evaluación de los proyectos

Criterio 1. Evaluación técnica y conceptual del proyecto		
Ítem	Puntaje máximo	
Claridad: Evalúa la manera en que se presenta la idea central del proyecto y su consecuente desarrollo en función del contexto social y cultural donde se propone. Valora la precisión con la que se describe el objetivo en relación con la población beneficiaria del proyecto.	10	25
Coherencia: Permite identificar si las distintas partes del proyecto están relacionadas entre sí y le otorgan un sentido global al proyecto. Valora la correspondencia lógica entre el eje seleccionado de los cuatro propuestos por la convocatoria y todos los componentes del proyecto: población objetivo, justificación, descripción, objetivos, los tiempos propuestos (cronograma) y los recursos económicos solicitados (presupuesto) para la ejecución del proyecto.	10	
Viabilidad: El proyecto plantea el desarrollo de un plan de trabajo con unas acciones concretas desarrolladas por personas con roles claros e identificables dentro del proyecto. Evalúa si el proyecto plantea objetivos, actividades posibles de realizar en el contexto social y cultural descrito, en los tiempos propuestos y con los recursos solicitados a la convocatoria.	5	

Criterio 2. Incidencia social y cultural del proyecto		
Ítem	Puntaje máximo	
Pertinencia: El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.	20	



<p>Aportes al contexto: Evalúa la manera cómo el proyecto se relaciona con la realidad social que lo enmarca y a partir de ello plantea como resultado de su ejecución, contribuciones materiales o simbólicas al territorio o al grupo social al cual se dirige, de acuerdo con el eje de la convocatoria al cual se presenta el proyecto.</p>	25	50
<p>Alcance: El proyecto define el alcance, es decir, hasta donde pretende llegar de acuerdo con los tiempos, recursos y espacios definidos en el proyecto.</p>	5	

Criterio 3. Proyección en el territorio		
Ítem	Puntaje máximo	
<p>Vinculación de agentes del territorio en la ejecución del proyecto: Evalúa la manera en que el proyecto integra e involucra la participación de personas del sector cultural y social del territorio, es decir, valora el modo en que el desarrollo del proyecto propone la integración de las experiencias, los saberes, conocimientos y prácticas de artistas, gestores, creadores, formadores, activistas, líderes y lideresas del contexto.</p>	15	25
<p>Generación de alianzas: Valora la creación o fortalecimiento de acuerdos, el desarrollo de sinergias, la oferta de aportes o apoyos de otras entidades, instituciones u organismos públicos, privados o comunitarios, de orden local, regional, nacional o internacional, que aportan o favorecen el desarrollo del proyecto, mediante modalidades de cooperación, aportes solidarios, trueques o intercambios para la consecución de los fines planteados en el proyecto.</p>	10	
Puntaje máximo a otorgar		100



3.2.3 Causales de rechazo

El proyecto será rechazado cuando:

- Se envíe en más de una forma de presentación (opción 1 digital u opción 2 por medio físico entregado en las jornadas de recepción de proyectos), en este caso ambos serán rechazados.
- No se adjunte al proyecto el formato de aceptación de términos y condiciones debidamente firmado por el representante legal de la entidad (Anexo 5. Formato guía de aceptación de términos y condiciones).
- Sea enviado después de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Todos los documentos de participación del proyecto no se carguen en el aplicativo o no se entreguen durante las jornadas de recepción (según sea el caso), de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en esta convocatoria.
- Se presente en una metodología distinta o se envíe la información del proyecto en formatos diferentes a los establecidos en la convocatoria. Aplica esta misma causal cuando los formularios sean modificados, alterados o se encuentren mal diligenciados.
- Sea presentado por personas naturales.
- Sea presentado por personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Sea presentado por organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Sea presentado por funcionarios o contratistas del Ministerio de Cultura, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas, actuales, vinculados o contratados en los dos (2) años anteriores, contados a partir de la fecha de apertura de esta convocatoria, que ejerzan la representación legal de organizaciones o entidades.
- Sea presentado por personas jurídicas que tengan como miembros de junta directiva a funcionarios o contratistas del Ministerio de Cultura, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.

- Sea presentado por organizaciones o entidades que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Se presenten proyectos que hayan resultado ganadores de otras convocatorias del Ministerio de Cultura (Programa Nacional de Estímulos 2023, Crea Digital 2023, Jóvenes por el cambio 2023, Salas Concertadas 2023), o apoyados por el Programa Nacional de Concertación Cultural 2023, cuyo contenido sea idéntico.
- Se compruebe que un mismo proyecto fue presentado por parte de dos (2) o más entidades u organizaciones. En este caso todos los proyectos quedarán rechazados.
- Sea presentado por una organización sin ánimo de lucro del sector privado que en su objeto social principal no incluya el desarrollo de procesos, proyectos o actividades relacionados con el objeto y finalidad de esta convocatoria.
- No supere el puntaje mínimo, según la media de cada departamento, de acuerdo con lo señalado en el modelo de distribución de recursos de este Manual.
- Incluya solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros) u otros elementos que incrementen el patrimonio de la organización o entidad apoyada.
- Incluya el desarrollo de actividades fuera del país.
- No se entregue dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Se solicite al Ministerio de Cultura un monto superior al máximo establecido en esta convocatoria (\$50.000.000).
- Su contenido no corresponda con los términos y condiciones, enfoques o ejes definidos en la presente convocatoria.

- La información registrada en cualquier parte del proyecto no coincida con la información de la documentación que aporta la entidad u organización participante.
- Una entidad u organización diferente a una Alcaldía o Gobernación presente más de un (1) proyecto. En este caso todos quedarán rechazados.
- Una Alcaldía o Gobernación presente más de dos (2) proyectos. En este caso todos quedarán rechazados.
- Una Alcaldía o Gobernación presente dos (2) proyectos y ninguno esté dirigido al fortalecimiento de bibliotecas que hacen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Una Alcaldía o Gobernación presente dos (2) proyectos y uno de ellos esté dirigido a la realización de actividades de una biblioteca que no está en funcionamiento o que no hace parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Una Alcaldía o Gobernación presente un (1) proyecto para Bibliotecas públicas que hacen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y el proyecto no incluya por lo menos una de las actividades señaladas de acuerdo con lo establecido en el Formato de presentación del proyecto (Anexo 1).
- La entidad u organización participante incluya en el proyecto fechas de ejecución de años diferentes al 2024.
- Se compruebe, en cualquier etapa del proceso, que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Se incluyan actividades o manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- Incluya actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue la belleza física de personas.
- Un proponente contacte directamente al evaluador.

- Se compruebe que una misma persona ejerce la representación legal de más de una organización del sector privado sin ánimo de lucro y estas presenten proyectos a la Convocatoria 2024. En este caso todos los proyectos serán rechazados.
- Las entidades territoriales (municipios, distritos o departamentos) incumplan con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que haga la Contraloría General de la República. El Ministerio de Cultura no podrá apoyar los proyectos presentados por estas entidades, según lo establecido en el artículo 80 de esta Ley.
- Sea presentado por organizaciones y entidades cuyo representante legal ostente o tenga alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Sea presentado por entidades u organizaciones que tengan pendiente algún saldo por reintegrar, producto del incumplimiento o no ejecución de proyectos aprobados en cualquiera de las convocatorias del Ministerio de Cultura.
- Sea presentado por organizaciones que tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme la Ley 1493 de 2011 y su registro no esté activo a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Las organizaciones tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas y presenten incumplimientos con respecto a las obligaciones previstas en la Ley 1493 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias, según certifique la Dirección de Artes, con el apoyo del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura.
- Sea presentado por productores de espectáculos públicos de las artes escénicas que vendan boletería o entreguen derechos de asistencia de valor individual igual o superior a tres (3) unidades de valor tributario (UVT) y no se encuentren al día con las obligaciones que derivan de su condición de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Las entidades u organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por

la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.

- Sea presentado por organizaciones y entidades cuyo representante legal tenga antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores.

Nota: las causales antes descritas aplican para todas las etapas del proceso en la convocatoria 2024. Esto incluye el momento de hacer efectivo el pago correspondiente y la ejecución misma de los proyectos asignados.

3.2.4 Información adicional

- Una vez que la entidad u organización participante ha finalizado el proceso de presentación del proyecto por medio del aplicativo, si elige esta opción, aparecerá un mensaje que indica que el proyecto ha sido “Enviado al Ministerio”, por lo tanto, su contenido no podrá ser adicionado ni modificado por ningún medio o mecanismo. Adicionalmente, estará autorizando, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Ministerio de Cultura para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general el tratamiento del proyecto presentado y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.
- El Ministerio de Cultura aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.
- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador, de hacerse, el proyecto será rechazado inmediatamente. Cualquier contacto

deberá hacerse con el Programa Nacional de Concertación Cultural, a través de los canales establecidos.

- Una vez el proyecto haya sido presentado al Programa Nacional de Concertación Cultural por medio de cualquiera de las dos (2) opciones antes mencionadas, su contenido no podrá ser adicionado ni modificado por ningún medio o mecanismo.
- El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de visitar a las entidades u organizaciones y el participante se compromete a recibir esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna.
- Diligenciando el formulario de participación, se autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento del proyecto presentado y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.
- Los proponentes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos. Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a: www.mincultura.gov.co
- El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de solicitar a la entidad u organización proponente, información sobre sus estados financieros, presupuesto general del año 2021 y 2022 y sus respectivos soportes de ejecución.
- Para la suscripción del convenio, el Ministerio de Cultura verificará que la entidad u organización proponente esté registrada en Colombia Compra Eficiente SECOP II – Sistema electrónico de contratación pública. En caso de no cumplir con esta condición no se podrá continuar el proceso y el proyecto será rechazado.

- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la entidad u organización proponente deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya la utilización de espacios públicos o privados o el uso de material o colecciones, la entidad u organización proponente deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros) que acrediten que el titular o responsable de estos espacios o materiales, autorizan su uso en el marco del proyecto.



4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

Estos derechos y obligaciones aplican para todos los proponentes de los 32 departamentos y el Distrito Capital de Bogotá.

Derechos de los proponentes una vez presentado el proyecto

- Que su propuesta sea verificada, conforme a los términos y condiciones señaladas en el Manual.
- De cumplir con los requisitos, que su propuesta sea evaluada conforme a los términos y condiciones señaladas en el Manual.
- Al trámite oportuno de sus inquietudes, en los términos señalados en la Ley.

Obligaciones de los proponentes para la presentación del proyecto

- Presentar toda la documentación necesaria y requerida por el Ministerio de Cultura, en las diferentes etapas del proceso.
- Suministrar la información requerida por el Ministerio de Cultura durante todas las etapas de la convocatoria.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya la utilización de espacios públicos o privados, o el uso de material de archivo o colecciones, la entidad u organización proponente deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros) que acrediten que el titular o responsable de estos espacios o materiales, autorizan su uso en el marco del proyecto.



Derechos de las entidades u organizaciones que resulten apoyadas

- Recibir el pago de los recursos asignados, previo cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria contenidos en este Manual.
- Contar con supervisión para la ejecución de su propuesta a partir de la legalización del convenio de apoyo.
- Una vez finalice el proceso de ejecución de su propuesta y sea avalado por la supervisión, podrá solicitar la certificación correspondiente.

Obligaciones de las entidades u organizaciones que resulten apoyadas

Las entidades u organizaciones que resulten apoyadas en la convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural 2024, quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones que se precisan a continuación:

- Suministrar la información requerida por el Ministerio de Cultura durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del proyecto.
- Ejecutar el proyecto de acuerdo con lo presentado y aprobado por el Ministerio de Cultura.
- Los proponentes deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación, buen uso del medio ambiente y protocolos de bioseguridad.
- Otorgar los créditos al Ministerio de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el proyecto ejecutado, de acuerdo con las indicaciones establecidas en el convenio de apoyo.
- Para publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información, se deberán acoger los lineamientos contenidos en el Manual de identidad visual del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación de uso de imagen institucional por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión, divulgación y uso en las actividades del proyecto. Dicha aprobación deberá solicitarse exclusivamente mediante

correo electrónico a la dirección: imagen.convocatorias@mincultura.gov.co indicando el número del convenio.

- Cuando el proyecto incluya la utilización de espacios públicos o privados o el uso de material o colecciones, deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas, entre otros) que acrediten que el titular o responsable de estos espacios o materiales, autorizan su uso en el marco del proyecto.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto aprobado.
- Las entidades públicas deberán adelantar los trámites presupuestales correspondientes, a través de una adición presupuestal del 100% de los recursos asignados, de acuerdo con la normativa que les aplique y remitir a la supervisión el acto administrativo a través del cual se adelantó ese trámite, junto con el informe final, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- Si la ejecución del proyecto asignado implica la participación de menores de edad, la entidad u organización deberá presentar una carta de autorización por cada menor, de quien ejerza la posición de garante, autorizando su participación en las actividades del proyecto.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- No se podrá ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.

Anexos

Anexo 1. Formato para la presentación de proyectos

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Programa Nacional de Concertación Cultural 2024				
Nota: si el proyecto presentado resulta apoyado, y se presenta algún cambio en los datos de la entidad u organización, estos deberán ser actualizados.				
1. IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE				
Razón social (nombre de la entidad u organización que presenta el proyecto tal y como aparece registrada en el RUT):				
NIT (Número de identificación tributaria, como aparece en el RUT) incluir el dígito de verificación.				
Tipo de entidad u organización participante (Marque con una X)	Personas jurídicas del sector público	Gobernación		
		Alcaldía		
		Entidad pública de carácter cultural		
		Institución educativa pública		
	Personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada (fundaciones, asociaciones, corporaciones, organizaciones de base legalmente constituidas, entre otras).			
	Organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal).			
	A título colectivo: Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas.			
A título colectivo: Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades de pueblos Rrom.				
Nombre del representante legal de la entidad u organización participante (tal como aparece en el documento de identidad):	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido



Número de documento de identidad del representante legal:	
Dirección de domicilio de la entidad u organización participante:	
Departamento de domicilio de la entidad u organización participante:	
Municipio del domicilio de la entidad u organización participante:	
Teléfono fijo del representante legal:	
Número celular del representante legal:	
Correo electrónico de la entidad u organización participante o del representante legal:	
1.1 Persona encargada del proyecto	
Nombres y apellidos de la persona encargada del proyecto:	
Número celular de la persona encargada:	
Correo electrónico de la persona encargada:	
2. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
<p>Dejo constancia, como representante legal de la entidad u organización proponente, que conozco el Manual del Programa Nacional de Concertación y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a la cuenta bancaria presentada en caso de resultar apoyado, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables se refiere y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor, respecto de la autoría y posterior</p>	

reproducción, además certifico bajo la gravedad de juramento que conozco los requerimientos propios de la convocatoria y me comprometo a su estricto cumplimiento.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que el proyecto se entiende presentado y firmado al aceptar las condiciones de este documento, que ni yo ni otro integrante de la persona jurídica se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, que no nos encontramos inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente.

En calidad de representante legal de la entidad u organización proponente, me comprometo a, en caso de resultar apoyado en la convocatoria, cumplir con dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización, difusión y/o presentación del proyecto, tanto en piezas impresas, radiales, televisivas, virtuales, audios y boletines de prensa entre otros y con todos y cada uno de los términos generales de participación especialmente con las obligaciones de los proponentes apoyados.

Autorizo al Ministerio de Cultura para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
3.1. Eje del proyecto. Marque con una X solo una de las siguientes opciones:	
Eje 1. Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural.	<input type="checkbox"/>
Eje 2. Formación: artes, culturas y saberes para la vida.	<input type="checkbox"/>
Eje 3. Circulación de las artes, las culturas y patrimonios.	<input type="checkbox"/>
Eje 4. Proyectos artísticos, culturales y patrimoniales que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz.	<input type="checkbox"/>
3.2. Marque con una X el área principal de trabajo de su proyecto:	
1 Artes plásticas y visuales	<input type="checkbox"/>
2 Literatura	<input type="checkbox"/>
3 Danza	<input type="checkbox"/>
4 Música	<input type="checkbox"/>
5 Teatro	<input type="checkbox"/>
6 Títeres	<input type="checkbox"/>
7 Circo	<input type="checkbox"/>
8 Audiovisuales	<input type="checkbox"/>
9 Lectura, escritura y oralidad	<input type="checkbox"/>
10 Museología y museografía	<input type="checkbox"/>
11 Medios interactivos y nuevas tecnologías	<input type="checkbox"/>
12 Medios de comunicación comunitaria	<input type="checkbox"/>
13 Patrimonio arqueológico	<input type="checkbox"/>
14 Patrimonio bibliográfico y documental	<input type="checkbox"/>
15 Actos festivos y lúdicos	<input type="checkbox"/>
16 Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo	<input type="checkbox"/>
17 Juegos y deportes tradicionales	<input type="checkbox"/>
18 Medicina tradicional	<input type="checkbox"/>
19 Patrimonio cultural inmaterial asociado a los espacios culturales	<input type="checkbox"/>
20 Patrimonio cultural asociado a la producción tradicional y propia (agropecuaria, forestal, pesquera, recolección de productos silvestres y sistemas comunitarios de intercambio)	<input type="checkbox"/>
21 Protección, vitalización y transmisión de lenguas nativas	<input type="checkbox"/>
22 Conocimientos tradicionales sobre la naturaleza y el universo	<input type="checkbox"/>
23 Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat	<input type="checkbox"/>
24 Conocimientos asociados a cocinas y bebidas tradicionales	<input type="checkbox"/>
25 Artes populares	<input type="checkbox"/>
26 Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales	<input type="checkbox"/>

27	Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales	
28	Gestión cultural	
29	Emprendimiento cultural	
30	Turismo cultural	
3.3 Marque con una X las áreas secundarias de trabajo de su proyecto (podrá seleccionar máximo 3):		
1	Artes plásticas y visuales	
2	Literatura	
3	Danza	
4	Música	
5	Teatro	
6	Títeres	
7	Circo	
8	Audiovisuales	
9	Lectura, escritura y oralidad	
10	Museología y museografía	
11	Medios interactivos y nuevas tecnologías	
12	Medios de comunicación comunitaria	
13	Patrimonio arqueológico	
14	Patrimonio bibliográfico y documental	
15	Actos festivos y lúdicos	
16	Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo	
17	Juegos y deportes tradicionales	
18	Medicina tradicional	
19	Patrimonio cultural inmaterial asociado a los espacios culturales	
20	Producción tradicional y propia (agropecuaria, forestal, pesquera, recolección de productos silvestres y sistemas comunitarios de intercambio)	
21	Protección, vitalización y transmisión de lenguas nativas	
22	Conocimientos tradicionales sobre la naturaleza y el universo	
23	Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat	
24	Conocimientos asociados a cocinas y bebidas tradicionales	
25	Artes populares	
26	Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales	
27	Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales	
28	Gestión cultural	
29	Emprendimiento cultural	
30	Turismo cultural	



<p>3.4. Nombre del proyecto: El nombre es la primera imagen que se crea del proyecto. Se recomienda un nombre corto y claro. Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto aspectos como fechas, lugares de ejecución o actividades.</p>	
<p>3.5. Departamento donde se realizará el proyecto:</p>	
<p>3.6. Municipio donde se realizará el proyecto:</p>	
<p>3.7. Otros municipios: (Aplica si el proyecto incluye la realización de actividades en municipios adicionales).</p>	
<p>3.8. Seleccione con una X la zona donde se ejecutará el proyecto. Si aplica, puede seleccionar las dos (2) opciones:</p>	
<p>Rural:</p>	
<p>Urbana</p>	

4. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO		
Indique la cantidad estimada de personas a beneficiar de acuerdo con las características de su proyecto:		
4.1 Beneficiarios directos	Cantidad	
Total estimado de personas que hacen parte del equipo de trabajo que desarrolla el proyecto (distintas al equipo que conforma la estructura de la entidad u organización que postula el proyecto), tales como: director del proyecto, coordinador, realizador, comunicador, artista, tallerista, formador, sabedor tradicional, investigador, personal de logística, entre otros.		
Total estimado de personas que se benefician directamente del proyecto y son quienes motivan la realización del mismo, por ejemplo: personas que reciben formación (estudiantes, aprendices), participantes de procesos de creación, integrantes de colectivos, plataformas, agrupaciones, grupos poblacionales específicos, entre otros.		
Total estimado de beneficiarios directos		
A continuación, detalle las características de la población antes mencionada. Tenga en cuenta que la cantidad de la población que se detalle en cada grupo no podrá superar al total de beneficiarios directos antes registrados:		
Total estimado de beneficiarios directos según grupo etario:	Cantidad	
Primera infancia (0 a 5 años)		
Infancia (6 a 11 años)		
Adolescencia (12 a 17 años)		
Jóvenes (18 a 28 años)		
Adultos (29 a 59 años)		
Adultos mayores (mayores de 60 años)		
Total estimado de beneficiarios directos según grupo étnico:	Cantidad	
Población negra, afro, raizal o palenquera		
Población indígena		
Población Rrom o gitana		
Otro		
Total estimado de beneficiarios directos según tipo de discapacidad:	Cantidad	
Población con discapacidad	Visual	
	Auditiva	
	Sordoceguera	
	Física (motora)	
	Intelectual (cognitiva)	
	Mental (psicosocial)	

	Múltiple	
<p>Nota: si el proyecto resulta apoyado, la supervisión podrá solicitarle información que permita conocer las características de la población beneficiada con la ejecución del proyecto.</p>		
4.2 Beneficiarios indirectos		Cantidad
<p>Total estimado de personas asistentes o audiencias que se prevé alcanzar (solo si aplica). Por ejemplo: número estimado de asistentes a eventos públicos, audiencias presenciales o virtuales, entre otros.</p> <p>Nota: la población aquí estimada es distinta al número total de beneficiarios directos antes registrados.</p>		

<p>Diligencie la siguiente información, solo si el proyecto es presentado por una Alcaldía o Gobernación y está dirigido específicamente al fortalecimiento de bibliotecas públicas que forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinadas por la Biblioteca Nacional de Colombia. El proyecto debe incluir por lo menos una (1) de las siguientes actividades (marque con una x):</p>	
Actividades de lectura, escritura y oralidad con especial énfasis en la participación de familias, primera infancia e infancia.	
Actividades de lectura, escritura y oralidad dirigidos a jóvenes.	
Actividades de lectura, escritura y oralidad con enfoques diferenciales.	
Actividades de extensión bibliotecaria en comunidades rurales o espacios no convencionales.	
Actividades relacionadas con medios digitales y de comunicación públicos y/o comunitarios.	
Actividades de lectura escritura y oralidad vinculados a los servicios bibliotecarios de referencia, servicio de información local y circulación y difusión de las colecciones de la biblioteca.	
<p>Escriba el nombre de la o las bibliotecas públicas adscrita(s) a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, a la(s) cual(es) va dirigido el proyecto:</p>	
<p> </p>	



5. ESTRUCTURA DEL PROYECTO	
5.1 Justificación del proyecto	
<ul style="list-style-type: none"> • Describa la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Argumente las razones por las cuales llevar a cabo el proyecto es importante, necesario o pertinente, es decir, qué sucedería si no se actúa sobre esta situación. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Defina claramente el lugar donde se desarrollará el proyecto. Aporte información sobre el contexto social y cultural del territorio. Aporte información sobre la población a la que pretende beneficiar, teniendo en cuenta características como: edad, grupo poblacional, género, nivel de educación, nivel socioeconómico, entre otros. 	
<ul style="list-style-type: none"> • De manera clara y concreta, defina el alcance del proyecto, es decir, indique hasta dónde pretende llegar con la ejecución del proyecto. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Si el proyecto tiene antecedentes o versiones anteriores, mencione las novedades y cambios significativos que se incluyen en esta versión de la propuesta. 	



5.2. Descripción del proyecto	
<ul style="list-style-type: none"> De manera clara y concreta defina cuál es la idea central del proyecto. Por ejemplo: <i>-El proyecto consiste en la realización de un proceso de formación en danzas tradicionales y urbanas.</i> <i>-La idea central del proyecto es la realización de un festival de cine comunitario con dispositivos móviles.</i> <i>-El proyecto propone la realización de una gira de conciertos de tambora costeña por la región andina.</i> 	
<ul style="list-style-type: none"> Describa las fases necesarias para la realización de su proyecto. Para cada fase explique cómo se van a desarrollar las actividades, teniendo en cuenta los tiempos para su ejecución y los recursos con los que cuenta para el desarrollo de las actividades que plantea. Recuerde que un proyecto comprende por lo menos tres fases: fase de organización y alistamiento, fase de ejecución de la idea central y fase de cierre y evaluación. 	
<ul style="list-style-type: none"> Señale la manera en la cual involucrará la participación de personas del sector cultural, instituciones, entidades, organizaciones o comunidades para el desarrollo del proyecto. 	



<ul style="list-style-type: none"> • Describa cómo se compone el equipo de trabajo, el rol de cada uno de los integrantes y las responsabilidades o actividades que desarrollarán dentro del proyecto. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Señale con qué instituciones, entidades, organizaciones o comunidades, establecerá alianzas, acuerdos o recibirá apoyo para el desarrollo del proyecto. Indique el tipo de alianza, acuerdo o apoyo que generará con cada una de ellas. 	

5.3. Objetivos del proyecto

Objetivo general

<ul style="list-style-type: none"> • El objetivo debe dar cuenta de cómo quiere que se vea la situación, problema, necesidad u oportunidad después de realizado el proyecto. En algunos casos, puede estar acompañado de para quién se desea lograr. <p>Inicie su objetivo con un verbo en infinitivo (que termine en “ar”, “er”, “ir”) que exprese lo que se quiere lograr.</p> <p>Se pueden emplear verbos que indiquen un estado deseado. Por ejemplo: <i>mejorar, fortalecer, promover, aumentar, reducir, optimizar, generar, innovar, minimizar, maximizar, etc.</i></p>	
---	--



Objetivos específicos	
<ul style="list-style-type: none"> • Corresponden a las estrategias o medios para alcanzar el objetivo general. Los objetivos específicos deben ser concretos y alcanzables en el tiempo de desarrollo del proyecto. <p>Registre mínimo dos (2) y máximo tres (3) objetivos específicos.</p> <p>Inicie con un verbo en infinitivo (que termine en “ar”, “er”, “ir”) que exprese lo que se quiere cumplir para lograr el objetivo general.</p> <p>Puede emplear verbos que indican acción, por ejemplo: <i>diseñar, construir, crear, planificar, realizar, implementar, incluir, evaluar, entre otros.</i></p>	1.
	2.
	3.



5.4. Cronograma					
<p>Ingrese las actividades necesarias para cumplir los objetivos específicos del proyecto. Incluya todas las actividades de acuerdo con las fases de organización y alistamiento, ejecución de la idea central, cierre y evaluación del proyecto. Agregue las filas que necesite.</p>					
Fecha de inicio general del proyecto			Fecha de finalización general del Proyecto		
Día:	Mes:	Año: 2024	Día:	Mes:	Año: 2024
Actividades por fases			Fecha de inicio	Fecha de finalización	
Actividades de organización y alistamiento:					
1.					
2.					
Objetivo específico 1:					
1.					
2.					
Objetivo específico 2:					
1.					
2.					
Objetivo específico 3:					
1.					
2.					
Cierre y evaluación del proyecto:					
1.					
2.					

Si la idea central de su proyecto está relacionada con actividades artísticas y culturales que se realizan en fechas puntuales, como: festivales, carnavales, ferias, mercados, conciertos, muestras, entre otros, es necesario que registre a continuación la fecha en que se llevará a cabo la actividad puntual:

Fechas de realización de la actividad central					
Fecha de inicio			Fecha de finalización		
Día	Mes	Año: 2024	Día	Mes	Año: 2024

5.5. Presupuesto			
EGRESOS		INGRESOS (Fuentes de financiación)	
Rubro	(1) Valor total (\$)	(2) Recursos solicitados al Ministerio de Cultura (\$)	(3) Recursos propios o de terceros (\$) (En dinero o en especie)
Equipo de Trabajo			
Honorarios equipo de dirección y realización: director general, productor, coordinador u otros			
Honorarios artistas nacionales			
Honorarios artistas internacionales			
Honorarios talleristas, formadores, sabedores			
Honorarios diseñadores, desarrolladores, programadores u otros			
Honorarios investigadores			
Honorarios personal técnico y logístico			



Premios o reconocimientos				
Otros, especificar:				
<i>Sub Total</i>				
Alquileres				
Sonido, iluminación, equipos especializados				
Tarimas y sillas				
Escenarios, salones, otros espacios				
Vallas y cerramientos				
Baños públicos				
Plantas eléctricas				
Pisos, carpas				
Otros, especificar:				
<i>Sub Total</i>				
Producción				
Acometidas, conexiones eléctricas o digitales				
Pisos, linóleos u otros				
Montajes de exposiciones, eventos u otros				
Diseño y realización de escenografía				
Diseño y realización de utilería				
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados				
Diseño y realización de vestuario, calzado y tocados				

Otros, especificar:				
<i>Sub Total</i>				
Transportes				
Tiquetes aéreos				
Transporte terrestre				
Transporte fluvial				
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)				
Carga de materiales e insumos, carga de escenografías				
Otros, especificar:				
<i>Sub Total</i>				
Alojamiento, alimentación y gastos de viaje				
Hoteles y alojamientos				
Alimentación				
Viáticos				
Hidratación, refrigerios				
Otros, especificar:				
<i>Sub Total</i>				
Difusión y Publicidad				
Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros				
Perifoneo, pauta en medios				



Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido			
Otros, especificar:			
<i>Sub Total</i>			
Derechos de autor			
Permisos – Derechos de autor			
<i>Sub Total</i>			
TOTALES			
<p>Importante: tenga en cuenta que el monto solicitado al Ministerio de Cultura no debe ser superior a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).</p>			

Anexo 2. Listado de municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial)

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	Antioquia	Amalfi
2	Antioquia	Anorí
3	Antioquia	Briceño
4	Antioquia	Cáceres
5	Antioquia	Caucasia
6	Antioquia	El Bagre
7	Antioquia	Ituango
8	Antioquia	Nechí
9	Antioquia	Remedios
10	Antioquia	Segovia
11	Antioquia	Tarazá
12	Antioquia	Valdivia
13	Antioquia	Zaragoza
14	Antioquia	Murindó
15	Antioquia	Vigía del Fuerte
16	Antioquia	Yondó
17	Antioquia	Apartadó
18	Antioquia	Carepa
19	Antioquia	Chigorodó
20	Antioquia	Dabeiba
21	Antioquia	Mutatá
22	Antioquia	Necoclí
23	Antioquia	San Pedro de Urabá
24	Antioquia	Turbo
25	Arauca	Arauquita
26	Arauca	Fortul
27	Arauca	Saravena
28	Arauca	Tame
29	Bolívar	Córdoba
30	Bolívar	El Carmen de Bolívar
31	Bolívar	El Guamo
32	Bolívar	María La Baja
33	Bolívar	San Jacinto

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
34	Bolívar	San Juan Nepomuceno
35	Bolívar	Zambrano
36	Bolívar	Arenal
37	Bolívar	Cantagallo
38	Bolívar	Morales
39	Bolívar	San Pablo
40	Bolívar	Santa Rosa del Sur
41	Bolívar	Simití
42	Caquetá	Florencia
43	Caquetá	Albania
44	Caquetá	Belén de los Andaquíes
45	Caquetá	Cartagena del Chairá
46	Caquetá	Curillo
47	Caquetá	El Doncello
48	Caquetá	El Paujíl
49	Caquetá	La Montañita
50	Caquetá	Milán
51	Caquetá	Morelia
52	Caquetá	Puerto Rico
53	Caquetá	San José del Fragua
54	Caquetá	San Vicente del Caguán
55	Caquetá	Solano
56	Caquetá	Solita
57	Caquetá	Valparaíso
58	Cauca	Argelia
59	Cauca	Balboa
60	Cauca	Buenos Aires
61	Cauca	Cajibío
62	Cauca	Caldono
63	Cauca	Caloto
64	Cauca	Corinto
65	Cauca	El Tambo
66	Cauca	Jambaló
67	Cauca	Mercaderes
68	Cauca	Miranda
69	Cauca	Morales

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
70	Cauca	Patía
71	Cauca	Piendamó
72	Cauca	Santander de Quilichao
73	Cauca	Suárez
74	Cauca	Toribío
75	Cauca	Guapí
76	Cauca	López de Micay
77	Cauca	Timbiquí
78	Cesar	Valledupar
79	Cesar	Agustín Codazzi
80	Cesar	Becerril
81	Cesar	La Jagua de Ibirico
82	Cesar	Pueblo Bello
83	Cesar	La Paz
84	Cesar	San Diego
85	Cesar	Manaure Balcón del Cesar
86	Chocó	Acandí
87	Chocó	Bojayá
88	Chocó	Carmen del Darién
89	Chocó	Condoto
90	Chocó	El Litoral del San Juan
91	Chocó	Istmina
92	Chocó	Medio Atrato
93	Chocó	Medio San Juan
94	Chocó	Nóvita
95	Chocó	Riosucio
96	Chocó	Sipí
97	Chocó	Unguía
98	Córdoba	Montelíbano
99	Córdoba	Puerto Libertador
100	Córdoba	San José de Uré
101	Córdoba	Tierralta
102	Córdoba	Valencia
103	Guainía	Barrancominas
104	Guaviare	San José del Guaviare
105	Guaviare	Calamar

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
106	Guaviare	El Retorno
107	Guaviare	Miraflores
108	Huila	Algeciras
109	La Guajira	Dibulla
110	La Guajira	Fonseca
111	La Guajira	San Juan Del Cesar
112	Magdalena	Santa Marta
113	Magdalena	Aracataca
114	Magdalena	Ciénaga
115	Magdalena	Fundación
116	Meta	Mapiripán
117	Meta	Mesetas
118	Meta	La Macarena
119	Meta	Uribe
120	Meta	Puerto Concordia
121	Meta	Puerto Lleras
122	Meta	Puerto Rico
123	Meta	Vistahermosa
124	Nariño	Cumbitara
125	Nariño	El Rosario
126	Nariño	Leiva
127	Nariño	Los Andes
128	Nariño	Policarpa
129	Nariño	Barbacoas
130	Nariño	El Charco
131	Nariño	La Tola
132	Nariño	Magüí
133	Nariño	Mosquera
134	Nariño	Olaya Herrera
135	Nariño	Francisco Pizarro
136	Nariño	Ricaurte
137	Nariño	Roberto Payán
138	Nariño	Santa Bárbara
139	Nariño	San Andrés de Tumaco
140	Norte de Santander	Convención
141	Norte de Santander	El Carmen

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
142	Norte de Santander	El Tarra
143	Norte de Santander	Hacarí
144	Norte de Santander	San Calixto
145	Norte de Santander	Sardinata
146	Norte de Santander	Teorama
147	Norte de Santander	Tibú
148	Putumayo	Mocoa
149	Putumayo	Orito
150	Putumayo	Puerto Asís
151	Putumayo	Puerto Caicedo
152	Putumayo	Puerto Guzmán
153	Putumayo	Puerto Leguízamo
154	Putumayo	San Miguel
155	Putumayo	Valle del Guamuez
156	Putumayo	Villagarzón
157	Sucre	Colosó
158	Sucre	Chalán
159	Sucre	Los Palmitos
160	Sucre	Morroa
161	Sucre	Ovejas
162	Sucre	Palmito
163	Sucre	San Onofre
164	Sucre	Tolú Viejo
165	Tolima	Ataco
166	Tolima	Chaparral
167	Tolima	Planadas
168	Tolima	Rioblanco
169	Valle del Cauca	Florida
170	Valle del Cauca	Pradera
171	Valle del Cauca	Buenaventura

Anexo 3. Listado de entidades bancarias habilitadas – CENIT

No	Nombre de la entidad bancaria	No	Nombre de la entidad bancaria
1	Aportes en Línea	23	Banco Serfinanza
2	Asopagos	24	Bancoldex
3	Banco Agrario de Colombia	25	Bancolombia
4	Banco AV Villas	26	Bancoomeva
5	Banco BBVA	27	BNP Paribas
6	Banco BCSC	28	Coltefinanciera
7	Banco Citibank	29	Compensar
8	Banco Coopcentral	30	Confiar Cooperativa Financiera
9	Banco Davivienda	31	Coofinep Cooperativa Financiera
10	Banco de Bogotá	32	Cooperativa Financiera Cotrafa
11	Banco de la República	33	Cooperativa Financiera de Antioquia
12	Banco de Occidente	34	Deceval
13	Banco Falabella	35	Dirección del Tesoro Nacional - Regalías
14	Banco Finandina	36	Dirección del Tesoro Nacional
15	Banco GNB Sudameris	37	Enlace Operativo S.A.
16	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.	38	Financiera Juriscoop
17	Banco Mundo Mujer	39	Banco JP Morgan Colombia
18	Banco Pichincha	40	Mibanco S.A
19	Banco Popular	41	Red Multibanca Colpatria
20	Banco Credifinanciera	42	Simple S.A
21	Banco Santander de Negocios Colombia S.A.	43	FOGAFIN
22	Bancamia S.A.	44	JFK Cooperativa financiera



Anexo 4. Formato guía – Certificación de funcionamiento de biblioteca

CERTIFICACION DE FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECA

(Aplica solamente para alcaldías o gobernaciones)

Yo (Nombre del representante legal de la alcaldía o gobernación) en calidad de representante legal de la (alcaldía o gobernación) de (nombre del municipio o departamento) con NIT (Nro. de NIT), certifico que la(s) Biblioteca(s) pública(s) (nombre de la(s) biblioteca(s) pública(s)) está funcionando, abierta al público y cuenta con bibliotecario(a), actualmente vinculado(a) mediante la modalidad de (orden de prestación de servicios, planta en libre nombramiento y remoción, planta en provisionalidad u otro) (En caso de estar vinculado(a) mediante orden de prestación de servicios, debe incluir la fecha de inicio y fecha de finalización del contrato. Si se trata de vinculación a la planta de la alcaldía o gobernación, se debe incluir la fecha de posesión del funcionario(a)).

102

Se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

(Firma del representante legal)

Nombre del representante legal

C.C

Anexo 5. Formato guía de aceptación de términos y condiciones para proyectos entregados en físico de los seis (6) departamentos con atención diferencial, durante las jornadas de recepción de proyectos

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Como representante legal de ([Nombre de la entidad](#)) con número de NIT ([Nro. de NIT](#)), dejo constancia que conozco el Manual del Programa Nacional de Concertación 2024 y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a la cuenta bancaria presentada en caso de resultar apoyado, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables se refiere y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor, respecto de la autoría y posterior reproducción, además certifico bajo la gravedad de juramento que conozco los requerimientos propios de la convocatoria y me comprometo a su estricto cumplimiento.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que el proyecto se entiende presentado con la firma de este documento, que acepto los términos y condiciones de la convocatoria, que ni yo ni otro integrante de la persona jurídica se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, que no nos encontramos inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente.

Con la firma del presente formato, en calidad de representante legal de la entidad u organización proponente, me comprometo a, en caso de resultar apoyado en la convocatoria, cumplir con dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización, difusión y/o presentación del proyecto, tanto en piezas impresas, radiales, televisivas, virtuales, audios y

boletines de prensa entre otros y con todos y cada uno de los términos generales de participación especialmente con las obligaciones de los proponentes apoyados.

Autorizo al Ministerio de Cultura para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.

Autorizo al Ministerio de Cultura a digitar en el aplicativo <https://concertacion.mincultura.gov.co> la información del proyecto y de los documentos habilitantes.

(Firma del representante legal)

Nombre del representante legal

C.C